



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”

# INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

### No. INVEACDMX/IR/001/2023

### “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

**CALENDARIO DE EVENTOS**

EVENTOS	LUGAR	FECHA
<p><b>JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES</b></p>	<p><b>SALA DE JUNTAS DEL P.H. DE LA DIRECCIÓN GENERAL</b></p>	<p><b>19 DE DICIEMBRE DE 2022</b> <b>11:00 HORAS</b></p>
<p><b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO</b></p>		<p><b>21 DE DICIEMBRE DE 2022</b> <b>11:00 HORAS</b></p>
<p><b>LECTURA DEL DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO</b></p>		<p><b>26 DE DICIEMBRE DE 2022</b> <b>11:00 HORAS</b></p>

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

**GLOSARIO.**

Para efectos de estas bases se entenderá por:

**Adquisición:** El acto jurídico mediante el cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

**Área Requirente:** Unidad Administrativa dentro de la estructura orgánica del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, que requiere la contratación del servicio.

**Bases:** Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y serán aplicados para la adquisición de los bienes o prestación de servicios para el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

**Servicio:** El servicio a contratar, objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

**Caso Fortuito o de Fuerza Mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

**Contrato:** Instrumento jurídico que constituye el acuerdo de voluntades entre el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y el **Licitante** ganador, por medio del cual se crean o transfieren derechos y obligaciones, relacionados con el objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

**Convocante:** El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

**Contraloría General:** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

**Coordinación:** Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

**Dirección:** La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

**Discriminación:** Aquellas conductas establecidas en los artículos 5 y 6 de la Ley para prevenir y eliminar la discriminación de la Ciudad de México.

**Domicilio de la Convocante:** Calle Carolina No. 132, Segundo Piso, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

**Identificación Oficial:** Original de la credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional con fotografía.

**INVEACDMX:** Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores:** Procedimiento administrativo, de excepción a la Licitación Pública por virtud del cual se realiza la contratación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios.

**Ley:** Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

**Licitante(s):** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que presentan propuestas ciertas en cualquier procedimiento de contratación dentro del marco de la **Ley**.

**Licitante(s) Ganador(es) o Adjudicado(s):** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) a quien se le haya asignado el contrato de bienes o servicios derivado de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

**Partida Presupuestal:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto.

**Partida Única:** Indica que los bienes o servicios objeto de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores serán adjudicados a un solo Prestador de Servicios o Proveedor en su totalidad.

**Prestador de Servicios o Proveedor:** Persona física o moral que celebra el contrato con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Ciudad de México.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”

CONTENIDO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1.	<b>SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.</b>
2.	<b>CONDICIONES GENERALES.</b>
3.	<b>INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.</b>
3.1	Descripción de los servicios a contratar.
3.2	Especificaciones de los servicios a contratar.
3.3	Patentes, marcas y derechos de autor.
3.4	Garantía de los servicios a contratar.
3.5	Periodo del servicio.
3.6	Condiciones del servicio.
3.7	Verificación de los servicios.
3.8	Áreas de la prestación del servicio.
4.	<b>PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</b>
4.1	Instrucciones para elaborar la propuesta.
4.2	Instrucciones para presentar la propuesta.
4.3	Documentación Legal.
4.4	Documentación Administrativa.
4.5	La Propuesta Técnica.
4.6	La Propuesta Económica.
5.	<b>EVENTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.</b>
5.1	Modificaciones que se podrán efectuar a las bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
5.2	Junta de aclaración de Bases.
5.3	Presentación y Apertura de Propuestas.
5.4	Fallo.
6.	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN.</b>
7.	<b>EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.</b>
7.1	Documentación Legal y Administrativa.
7.2	Propuesta Técnica.
7.3	Propuesta Económica.
8.	<b>GARANTÍA DE FORMALIDAD.</b>
8.1	De la formalidad de las propuestas.
8.2	Liberación de la garantía de formalidad.
8.3	Aplicación de la garantía de formalidad de las propuestas.



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
---------	-------------

- 9. **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**
- 10. **ADJUDICACIÓN.**
- 11. **SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.**
- 12. **DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.**
- 13. **CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.**
- 14. **INCONFORMIDADES QUE SE SUSCITEN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO.**
- 15. **DE LOS CONTRATOS.**
  - 15.1 Consideraciones generales.
    - 15.1.1 Derechos y Obligaciones de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
    - 15.1.2 Cantidad adicional que se podrá requerir al contrato.
    - 15.1.3 Formalización del Contrato.
  - 15.2 Garantías.
  - 15.3 Del cumplimiento del Contrato.
    - 15.3.1 Liberación de garantía.
    - 15.3.2 Aplicación de garantía.
  - 15.4 Pagos.
    - 15.4.1 Anticipos.
    - 15.4.2 Condiciones de pago.
- 16. **PENAS CONVENCIONALES.**
- 17. **RESCISIÓN DEL CONTRATO.**
  - 17.1 Terminación anticipada.
- 18. **DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.**
- 19. **DEL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.**
- 20. **VISITAS.**
- 21. **CONTROVERSIAS.**
- 22. **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

**ANEXOS**

- ANEXO UNO:** ANEXO TÉCNICO – DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.
- ANEXO DOS:** CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY.
- ANEXO TRES:** DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- ANEXO CUATRO:** FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD.
- ANEXO CINCO:** FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.
- ANEXO SEIS:** FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
- ANEXO SIETE:** FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS.
- ANEXO OCHO:** INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES.
- ANEXO NUEVE:** FORMATO DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ESTRATIFICACIÓN).
- ANEXO DIEZ:** TEXTO PARA LA GARANTÍA DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- ANEXO ONCE:** MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES DENTRO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
- ANEXO A:** RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
- ANEXO B:** FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

En cumplimiento con lo que establecen los Artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **26, 27 inciso b), 28 primer párrafo, 43, 52 y 56 fracción V** y demás aplicables de la **Ley** y su **Reglamento**; el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del **INVEACDMX**, en adelante **La Convocante**, con domicilio en Calle Carolina No. 132, Segundo Piso, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, convoca a personas físicas y/o morales, interesadas en participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. INVEACDMX/IR/001/2023**, relativa a la contratación del “**SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS**”, conforme a las siguientes:

**B A S E S**

**SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**

De conformidad al artículo 33 fracción XXV de la **Ley**, en correlación con el artículo 17 apartado F, fracciones VII, VIII, IX, XVII y XXII; y Sección Tercera, fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el Mtro. Christian Castro Martínez, Director de Administración y Finanzas y el Lic. José María Pérez Bernal, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, son los Servidores Públicos responsables de este procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente.

**2. CONDICIONES GENERALES.**

Los compromisos de pago que se deriven de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, serán con cargo a los recursos del Fondo General de Participaciones que autorizó el Congreso de la Ciudad de México al **INVEACDMX**, de acuerdo al decreto que aprueba el **Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023**, mediante la Requisición de Compra número **RS-02-2023**, afectando las partida presupuestal, **3581 “Servicios de limpieza y manejo de desechos”** con suficiencia presupuestal autorizada por la Coordinación de Finanzas del **INVEACDMX**, mediante el oficio **No. INVEACDMX/DG/DAF/CF/595/2022**, de fecha 15 de diciembre del presente año.

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la **Ley** ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los **Licitantes** podrán ser negociadas.

La adjudicación del servicios objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se realizará por concepto de partida ÚNICA, por lo que deberá cotizar el 100% de la partida, resultando adjudicado un solo Licitante.

En el presente proceso de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, así como en la formalización del contrato o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

**3. INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.**

**3.1 Descripción del servicio a contratar.**





**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

Se requiere la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”, que se detalla en el **ANEXO UNO** de estas Bases.

**3.2 Especificaciones de los servicios a contratar.**

Las especificaciones técnicas del servicio objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, se encuentran establecidas en el **ANEXO UNO** de estas Bases.

**3.3 Patentes, marcas y derechos de autor.**

El **Licitante Ganador** asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar el servicio se infrinjan leyes, normas y reglamentos relacionados con patentes, marcas o derechos de autor. **La Convocante** notificará por escrito al **Prestador de Servicios** cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular.

**3.4 Garantía de los servicios a contratar.**

El servicio objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** deberán estar garantizados por el **Prestador de Servicios** contra defectos y/o vicios ocultos por el periodo establecido en el **ANEXO UNO** de estas Bases.

**3.5 Periodo del Servicio.**

El **Licitante Ganador** deberá realizar el servicio a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**3.6 Condiciones del servicio.**

El servicio objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** se desarrollará en las oficinas del inmueble que ocupa **La Convocante** ubicadas en calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

**3.7 Verificación de los servicios.**

Personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes verificará que durante la prestación del servicio y posteriormente, se cumplan las especificaciones técnicas del servicio y rechazará aquellos que no cumplan con lo establecido en estas **Bases** y en el contrato que se derive de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.

**3.8 Áreas de la prestación del servicio.**

Las áreas de la prestación del servicio objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** serán notificadas al **Licitante Adjudicado** en coordinación con el personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes, conforme a lo requerido por las diferentes unidades administrativas que conforman el Instituto, durante la vigencia del contrato.

**4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

**4.1 Instrucciones para elaborar la propuesta**

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

- A) Dirigidas al Mtro. Christian Castro Martínez, Director de Administración y Finanzas del INVEACDMX e identificadas con el número y nombre de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- B) Impresas en papel con membrete de la empresa o de la persona física que participe en esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha de la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas.
- C) En idioma español, moneda nacional (peso) y medidas de uso nacional.
- D) Firmadas al calce en todas y cada una de sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.
- E) Cada uno de los documentos que integren las proposiciones de los **Licitantes** y aquellos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se enumerarán de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de la documentación.

**4.2 Instrucciones para presentar la propuesta**

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y preferentemente foliada conforme al inciso E) del numeral 4.1, en todas sus fojas para su pronta revisión de acuerdo a lo siguiente:

Los **Licitantes** deberán presentar su propuesta en un “**SOBRE ÚNICO**” cerrado de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada para cotejo y copia simple legible** de la documentación legal y administrativa; la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas **Bases, incluyendo la garantía de formalidad de las propuestas**.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el “**SOBRE ÚNICO**” cerrado que entregue el **Licitante** en el acto de presentación y apertura de propuestas.

**La Convocante** se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del “**SOBRE ÚNICO**”, así como propuestas que no estén integradas en un “**SOBRE ÚNICO**”.

**4.3 Documentación legal**

Incluir, dentro del “**SOBRE ÚNICO**”, original o copia certificada para cotejo y copia simple legible, de la siguiente documentación:

- A) **Personas morales:** Acta constitutiva de la empresa y en su caso sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionada con el objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, ya que, de no ser así, su propuesta será desechada.

Deberán presentar únicamente el Acta Constitutiva y en caso de modificaciones entregar solamente la escritura dónde conste la última relación de accionistas, vigencia y la última modificación al objeto social en donde éste se encuentre relacionado con el servicio a contratar.

**Personas Físicas:** Acta de nacimiento legible, sin raspaduras o enmendaduras.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

- B) **Constancia de Situación Fiscal**, emitida por el **SAT**, en un periodo no mayor a tres meses de la fecha de su presentación, en la que conste que su actividad se encuentra relacionado con el objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- C) **Carta bajo protesta de decir verdad** en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales agregando los pagos parciales del IVA e Impuesto Sobre la Renta (ISR) de **enero a octubre 2022**, con acuse de recibo, cadena original y sello digital.
- D) **Poder notarial** en el que se acredite la personalidad del representante legal de la empresa o de la persona física.
- E) **Identificación oficial vigente**.
- F) **Comprobante de domicilio**. Emitido no mayor a tres meses de la fecha de presentación.
- G) Presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el **SAT**, con fecha no mayor a **un mes** de antelación a la fecha de la presentación de propuestas de estas **Bases**.
- H) Presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del Personal Asegurado, con fecha no mayor a **un mes** de antelación a la fecha de la presentación de propuestas de estas **Bases**, y presentar comprobantes de pago de los **dos últimos bimestres inmediatos anteriores** al procedimiento que nos ocupa, de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Es responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios el Incumplimiento a los mismos, por lo que las sanciones y/o indemnizaciones de cualquier índole, que en términos de las Leyes aplicables que le sean impuestos por autoridades competentes, deberán ser atribuidas al prestador de servicios.

- I) Formato con los datos del **Licitante (ANEXO B)**.

**Se hace del conocimiento a los Licitantes, que la falta de entrega de cualquiera de los documentos solicitados, será motivo para desechar y por ende descalificar la propuesta que en su caso presenten.**

#### 4.4 Documentación Administrativa

Incluir dentro del “**SOBRE ÚNICO**”, conforme a lo indicado en el numeral 4.1 de estas **Bases**, original de la siguiente documentación:

- A) Curriculum Vitae de la Persona Física o Moral.
- B) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que el grado de integración nacional para la prestación de los servicios, es de al menos del 50% (cincuenta por ciento).
- C) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que conoce, acata y que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 y 39 BIS de la **Ley**, así como lo contemplado en los artículos 49, fracción XV, 59 y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Si se comprueba que el participante se encuentra en cualquiera de estos supuestos automáticamente se desechará su propuesta y quedará descalificada de este proceso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. **(ANEXO DOS)**.
- D) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad en la que asume toda responsabilidad en caso de que los servicios prestados infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, liberando de toda responsabilidad al INVEACDMX y al Gobierno de la Ciudad de México.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

- E) Los **Licitantes** sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberán presentar Constancia de adeudos, expedida por la administración tributaria que le corresponda, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que resulte aplicable: impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nómina, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y derechos sobre suministros de agua. Si el pago de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años deberá comprobarse su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron.
- F) Los **Licitantes** no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que declaren que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, señalando que se encuentran al corriente en el pago de las contribuciones que le sean aplicables, sin perjuicio de que **La Convocante** procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los **Licitantes**, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas. Requisar el formato del **ANEXO TRES** de estas **Bases**.
- G) Carta bajo protesta de decir verdad donde el **Licitante** manifieste que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- H) Carta compromiso de integridad, conforme al **ANEXO CUATRO** de estas **Bases**.
- I) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas **Bases** y sus anexos, y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, junta o juntas de aclaración de bases, así como en el contrato respectivo que de este procedimiento derive.
- J) Los **Licitantes** que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y demás leyes aplicables.
- K) Presentar, la constancia de registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad México, documento que se considerará como un factor que determinará la adjudicación al que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- La Convocante** podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar que las personas físicas o morales que participan en el presente procedimiento, cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable en el Padrón de Proveedores.
- L) Presentar por escrito manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes conforme al artículo 39 de la **Ley**, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que se señalan a continuación:

Lic. Teresa Monroy Ramírez.  
**Directora General del INVEACDMX**

Mtro. Christian Castro Martínez.  
**Director de Administración y Finanzas**

Lic. José María Pérez Bernal.  
**Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales**

Lic. Axel Avilez Dimas.  
**Jefe de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes**

Lic. Rafael Emiliano Aguilar García.  
**Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos**

- M) Presentar por escrito manifestación bajo protesta de decir verdad que su representada tendrá la calidad de patrón en términos de la Ley Federal del Trabajo respecto del personal que utilice para realizar el servicio objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, por lo que **La Convocante** no podrá bajo ninguna circunstancia considerarse patrón sustituto o solidario de cualesquiera de las obligaciones y responsabilidades que el **Licitante** tenga con sus trabajadores.
- N) Presentar por escrito manifestación bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta el pliego de cláusulas no negociables, mismas que se incluirán en el Contrato que se formalice derivado de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. (Anexo Once)**.
- O) Presentar por escrito manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante el cual indique el tipo de empresa de su representada, conforme a lo siguiente.
  - Nombre de la Empresa (Razón Social completa y legible).
  - Tipo de Empresa (Indicar si es Micro, Pequeña o Mediana).
  - Domicilio de la Empresa (con todos los datos completos y legibles).
  - Nacionalidad de la Empresa.
  - Número de Empleados contratados.
  - Actividad Desarrollada.

Para identificar el tipo de la empresa se entenderá lo siguiente:

**Micro empresa:** La unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de servicios y hasta con 30 empleados en el caso de la industria;

**Pequeña empresa:** La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, 21 a 50 empleados en el caso de servicios y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria, y



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

**Mediana empresa:** La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de servicios y de 101 a 500 empleados en el caso de la industria.

A fin de ubicar la clasificación de la empresa **Licitante**, deberá presentar el formato de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, de cuando menos un mes anterior a la presentación de propuestas de este procedimiento. **ANEXO NUEVE** de estas **Bases**.

Lo anterior de conformidad con las **Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal.**

En caso de no encontrarse en ninguna estratificación de las arriba mencionadas, presentar escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que su representada no se encuentra dentro de la clasificación de Micro, Pequeña y/o Mediana empresa.

- P) Para el caso de Micro, Pequeñas y Medianas empresas nacionales, podrán participar en esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** presentando **propuestas, por dos o más de las empresas citadas**, sin necesidad de constituir una nueva sociedad. Es importante especificar que todas las empresas que participen de manera conjunta deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos especificados en los numerales 5.2 y 5.3 de las presentes **Bases**, con excepción del numeral 5.2, inciso j).

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, las Micros, Pequeñas y Medianas empresas nacionales, presentarán en el sobre que contenga la documentación legal y administrativa, el convenio entre las empresas **Licitantes**.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Especificar claramente los requisitos de las presentes **Bases** que acreditará cada una de las empresas;
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique, y
- IV. Establecer en el convenio de la propuesta conjunta los servicios que brindará cada empresa involucrada.

- Q) Presentar copia del oficio de invitación al presente procedimiento concursal.

**Se hace del conocimiento a los Licitantes, que la falta de entrega de cualquiera de los documentos solicitados, será motivo para desechar y por ende descalificar la propuesta que en su caso presenten.**

#### 4.5 La propuesta técnica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el numeral 4.1 de estas **Bases**, conteniendo la información y documentación siguiente:

- A) Descripción y especificación completa de los servicios ofertados por el **Licitante**, conforme al formato establecido en el **ANEXO UNO** de estas **Bases**, cumpliendo con las especificaciones establecidas en el mismo.
- B) Carta compromiso en la que el **Licitante** manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios que se contraten se apegarán invariablemente a lo ofertado en su propuesta técnica cumpliendo con las especificaciones establecidas en las **Bases** de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

- C) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de que se compruebe que los servicios no se prestaron conforme a la calidad ofertada, estos serán motivo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el **numeral 16**.
- D) Carta bajo protesta de decir verdad que tiene la plena capacidad para proporcionar los servicios relativos a la contratación del **“SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**, especificados en el **ANEXO UNO**.
- E) Carta compromiso en la que mencione que conoce, acepta y se obliga en caso de resultar adjudicado a presentar a la firma del contrato una Póliza de responsabilidad civil con daños a terceros, que por la naturaleza de la ejecución de los servicios contratados corresponde, por al menos la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- F) Presentar por escrito manifestación bajo protesta de decir verdad que cumple en su totalidad o con alguna de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, para brindar el Servicio de Limpieza:
  - NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-STPS-1999 “Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo”
  - NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-STPS-1998 “Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas”
  - NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-STPS-2014 “Manejo y almacenamiento de materiales condiciones de seguridad y salud en el trabajo”
  - NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2008 “Equipo de protección personal - selección, uso y manejo en los centros de trabajo” presentando los dictámenes de cumplimiento emitidos por la Secretaría del Trabajo.
  - NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-018-STPS-2015 “Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo”

**Se hace del conocimiento a los Licitantes, que la falta de entrega de cualquiera de los documentos solicitados, será motivo para desechar y por ende descalificar la propuesta que en su caso presenten.**

**4.6 La propuesta económica**

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el numeral 4.1 de estas **Bases**, conteniendo la información y documentación siguiente:

- A) Precios unitarios serán presentados en moneda nacional a 2 decimales y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato que derive de este procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- B) Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el **numeral 8.1** de estas **Bases** de Invitación.

**5. EVENTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**

El evento de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizará en la **Sala de juntas del P.H.**, ubicada en calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

**5.1 Modificaciones que se podrán efectuar a la convocatoria y las bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**

Se podrán modificar los aspectos establecidos en las **Bases** de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios objeto de este procedimiento.

En caso de que se realicen modificaciones a las bases de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** y que se establezcan en el acta de junta de aclaraciones, **La Convocante** notificará personalmente, a aquellos que, habiendo sido invitados, no asistieren a dicha junta; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la **Ley**.

**5.2 Junta de aclaración de bases**

La **PRIMERA ETAPA**, referente a la junta de aclaración de **Bases** se llevará a cabo el día **19 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas**, en la **Sala de juntas del P.H.**, ubicada en calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México.

En este evento se darán respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten los **Licitantes** por escrito previo a su celebración, y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice **La Convocante**, se especificará expresamente el punto o puntos de las **Bases** que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de **Bases**, se solicita a los **Licitantes** que presenten a más tardar 24 horas hábiles previas a la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito y enviarlas por correo electrónico a [jperezb@cdmx.gob.mx](mailto:jperezb@cdmx.gob.mx) y [reaguilarg@cdmx.gob.mx](mailto:reaguilarg@cdmx.gob.mx) o bien, en medio magnético (CD o USB) en cualquier versión de Word, en la Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimientos, sita en el segundo piso de la calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México, además de presentar el original de sus cuestionamientos en el propio acto, con acuse de recibo para su recepción.

Se levantará acta del evento que formará parte de estas **Bases**, de la cual, una vez firmada, se entregará copia a los **Licitantes**.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizarán.

**5.3. Presentación y Apertura de Propuestas**

La **SEGUNDA ETAPA** referente a la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día **21 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas**, en la **Sala de juntas del P.H.**, de la calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México.

En este acto, los **Licitantes** entregarán su propuesta en “**UN SOBRE ÚNICO**” cerrado en forma inviolable, se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Todos los **Licitantes** rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de **La Convocante** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **DICTAMEN** será dado a conocer en el acto del fallo.





**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

El **DICTAMEN** comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa.
- b) Propuesta técnica.
- c) Propuesta económica.

En el **DICTAMEN** deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las **Bases**, al igual que las especificaciones requeridas por **La Convocante**, respecto de los servicios objeto de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Aquellos **Licitantes** que hayan sido descalificados en la primera etapa de este procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, antepenúltimo párrafo de la **Ley**.

Una vez iniciado el evento en la hora establecida, se les permitirá el acceso; sin embargo, no se recibirán propuestas.

**5.4 Fallo**

La **TERCERA ETAPA**, referente a la lectura del dictamen técnico y emisión del fallo se realizará **el día 26 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas**, en la **Sala de juntas del P.H.**, de la calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México.

**La Convocante** comunicará el resultado del **DICTAMEN** en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del **Licitante** que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, dando a conocer el importe respectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, párrafo segundo de la **Ley**, los **Licitantes**, en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, en beneficio de **La Convocante**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para **La Convocante**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre presente la persona que cuente con facultades de representación de la persona física o moral **Licitante**, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación respectiva, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO SIETE** de estas **Bases**.

De acuerdo a lo señalado en la fracción I del apartado B de los “**Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio**”, publicados en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril del año 2010**, la presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio de los servicios objeto del proceso de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1.- Las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de la persona física o moral.
- 2.- Se recibirán sus propuestas, en el formato señalado en el **ANEXO SIETE** de las presentes **Bases**.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

- 3.- Se entregará de manera simultánea el formato a los **Licitantes** en cada ronda a efecto que presenten su nueva oferta respecto del precio que se tenga en el momento como más bajo.
- 4.- **La Convocante** recibirá los formatos debidamente requisitados y dará a conocer en voz alta los importes respectivos, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda.
- 5.- Los **Licitantes** que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del precio más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
- 6.- Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo el **Licitante** que haya ofertado el precio más bajo de los servicios y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
- 7.- Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a los **Licitantes** que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.
- 8.- Fin del procedimiento.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, **La Convocante** aplicará el siguiente criterio de desempate:

Se adjudicará al **Licitante** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas **Bases**, con relación a los servicios objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.

Una vez determinado el **Licitante** que haya ofertado el precio más bajo por los servicios objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hayan asistido.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine **La Convocante**.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por los Servidores Públicos responsables del procedimiento, quienes serán las únicas autoridades facultadas para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la **Ley**.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las **Bases** de esta, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los **Licitantes** que no se encuentren descalificados, los Servidores Públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante de la Contraloría General o del **OIC**, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

**6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- A) En la evaluación de propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes.
- B) En igualdad de condiciones se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por los **Licitantes**. Se evaluará que las propuestas contengan la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

**7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

**7.1 Documentación Legal y Administrativa**

Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.

**7.2 Propuesta Técnica**

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos y requisitos técnicos, conforme a lo dispuestos en estas bases de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**. Se considerarán elegibles aquéllas que cumplan con las condiciones técnicas, con las características, las especificaciones requeridas en el **ANEXO UNO** de estas **Bases** y que garanticen satisfactoriamente la contratación de los servicios.

**7.3 Propuesta Económica**

Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas; así mismo, se evaluará el precio más bajo propuesto en la tercera etapa del procedimiento.

**8. GARANTÍA DE FORMALIDAD**

La garantía que se presente para la formalidad de las propuestas **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras**; dicha garantía será validada en el siguiente sitio web <https://www.amig.org.mx/afianzadoras/>, para verificar su autenticidad.

**8.1 De la formalidad de las propuestas**

Los **Licitantes** deberán garantizar la formalidad de sus propuestas mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito, depósito en efectivo o fianza expedida por institución autorizada por un importe mínimo del **5 % (cinco por ciento)** como mínimo del total de su propuesta económica sin considerar impuestos, precisa y únicamente a favor del **Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México**. El documento (comprobante) deberá incluirse en **EL SOBRE ÚNICO CERRADO QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN**.

Para el caso de que se presente fianza ésta deberá contener con precisión el número de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**; además en el texto de la fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

*“La Institución Afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282, 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al reglamento del art. 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en tanto no se expida el Reglamento al que hace referencia el art. 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas”.*

*“La fianza de garantía de formalidad de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente”.*

**8.2 Liberación de la garantía de formalidad**

Al **Licitante Ganador** le será devuelta la garantía correspondiente al sostenimiento de la propuesta económica cuando entregue la fianza relativa al cumplimiento del contrato. A los demás **Licitantes** se les devolverá, previa solicitud por escrito, a los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

**8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de las propuestas**

Se hará efectiva en los siguientes casos:

- A) Cuando el **Licitante** retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- B) Cuando notificado el **Licitante** de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.

**9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un DICTAMEN y se seleccionará de entre los **Licitantes** al (los) que haya(n) reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y presente la oferta económica más baja, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto autorizado para el presente procedimiento y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de **La Convocante**, el contrato se adjudicará a quien(es) presente(n), en la **tercera etapa del procedimiento**, la propuesta con las condiciones ofertadas más benéficas y con precio más bajo para **La Convocante**. La adjudicación se hará por concepto de partida ÚNICA completa por lo que deberá ofertar el 100% la partida.

En caso de que el **Licitante Ganador** desista o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al mismo, **La Convocante** podrá adjudicar el contrato al **Licitante** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al **10%**.

**10. ADJUDICACIÓN**

El (los) contrato(s) que se derive(n) de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** se adjudicará(n) a la(s) persona(s) moral(es) o física(s) que, de entre los **Licitantes**, reúna(n) las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **La Convocante**, y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, **La Convocante** podrá modificar hasta en un 25% de la cantidad de los servicios siempre y cuando existan causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

**11. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**

De conformidad a los artículos 35 y 42 de la **Ley**, 42 y 48 de su **Reglamento**, **La Convocante**, previa opinión del **OIC**, podrá suspender temporal o definitivamente el procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concurren razones de interés público o general, o en alguno de los supuestos siguientes:

- A) Cuando exista presunción fundada de que, entre los **Licitantes**, existe acuerdo para elevar los costos de los servicios objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** o cuando se detecte la existencia de otras irregularidades graves. En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

- B) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente justificados que hagan necesaria la suspensión. Con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- C) Cuando la autoridad competente lo determine.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, se reanudará ésta, previo aviso a los involucrados en el entendido de que solamente podrán participar los **Licitantes** que no hubiesen sido descalificados.

**12. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES**

Se descalificará a los **Licitantes** que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** de conformidad con lo señalado en el Artículo 33 fracción XVII de la **Ley**.

- A) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros **Licitantes** para elevar el costo de los servicios o alterar otro acto objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- B) En caso de que algún **Licitante** transfiera a otro las bases de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- C) En caso de que los **Licitantes** presenten propuestas con precios escalonados.
- D) Se descalificará en la partida ofertada, al **Licitante** que no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en estas bases de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** o los que se deriven del acto de aclaración de bases.
- E) Si no cotiza el 100% de la partida en que presente propuesta.
- F) Cuando se compruebe que algún **Licitantes** se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para participar o celebrar contratos establecidos en la **Ley**.

**13. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**

- A) Si en el acto de presentación de propuestas y apertura no se cuenta con un mínimo de tres **Licitantes**.
- B) Cuando no se cuente con un mínimo de tres propuestas que hubiesen cumplido cuantitativamente con los requisitos señalados en las bases de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** para llevar a cabo la evaluación cualitativa, como se establece en el artículo 56 fracción II de la **Ley**.
- C) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en estas **Bases** o sus precios no fueran convenientes para **La Convocante**.

**14. INCONFORMIDADES QUE SE SUSCITEN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO**

De conformidad con el artículo 88 de la **Ley**, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por **La Convocante** podrán interponer, ante Contraloría General de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

**15. DE LOS CONTRATOS**

**15.1 Consideraciones generales**

Los derechos y obligaciones que deriven de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** y de los servicios objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

Si por causas imputables a **La Convocante**, el **Licitante Ganador** no firma el contrato dentro de la fecha prevista en estas **Bases**, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes.

**15.1.1 Derechos y obligaciones de la invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**

Los derechos y obligaciones de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** que deriven del contrato objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, no podrán subcontratarse ni cederse, ni total ni parcialmente en favor de terceros. Para la firma del contrato es indispensable que el representante del **Licitante Adjudicado**, acuda con copia certificada ante notario público y copia simple para su cotejo, del acta constitutiva y de las reformas subsecuentes, si las hay, así como el poder notarial que indique que tiene las facultades suficientes para suscribir el contrato y su identificación personal oficial y vigente. En caso de que el **Prestador de Servicios** sea persona física deberá presentar únicamente identificación oficial vigente, así como Constancia de Situación Fiscal emitida por el **SAT**.

**15.1.2 Cantidad adicional que se podrá requerir al contrato**

**La Convocante** con fundamento en el artículo 65 de la **Ley**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá, bajo su responsabilidad acordar el incremento en la cantidad de los servicios del contrato vigente que se derive de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, estas modificaciones no deberán de rebasar en su conjunto el 25% del total del contrato siempre y cuando el precio y demás condiciones sea iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato vigente.

**15.1.3 Formalización del contrato**

Los contratos deberán formalizarse en un término no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que hubiere notificado al **Licitante Ganador** el fallo correspondiente, en apego a lo establecido en el artículo 59 de la **Ley**.

**15.2 Garantías**

La garantía que se presente para el cumplimiento del contrato **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engapada, enmendaduras o tachaduras**.

**15.3 Del cumplimiento del contrato**

El **Licitante** que, en el proceso de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito, depósito en efectivo o fianza expedida por institución autorizada, por el importe del **15% (quince por ciento)** del monto adjudicado sin considerar impuestos, expedida precisa y únicamente a favor del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, la cual se deberá entregar en el domicilio de **La Convocante** al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente fianza dentro del texto de la misma, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

*“La Institución Afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282, 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al reglamento del art. 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en tanto no se expida el Reglamento al que hace referencia el art. 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas”.*

*“La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente hasta seis meses posteriores a la fecha de terminación del contrato”.*



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

**15.3.1 Liberación de garantía**

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato, **La Convocante** dará al **Licitante Ganador** su autorización por escrito para que pueda cancelar la fianza correspondiente en el momento en el que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato.

**15.3.2 Aplicación de la garantía**

En caso de rescisión del contrato, por encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el **punto 17** de estas **Bases**.

**15.4. Pagos**

**15.4.1 Anticipos**

Para esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** no se otorgará anticipo alguno.

**15.4.2 Condiciones de pago**

**La Convocante** realizará los pagos por depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, una vez que cuente con el visto bueno del área requirente, dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la(s) factura(s) debidamente requisitada(s), y según el calendario autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y la Coordinación de Finanzas del **INVEACDMX**.

Para ello el **Prestador de Servicios** deberá entregar a **La Convocante** original del **ANEXO OCHO** debidamente requisitado.

La Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales llevará a cabo la verificación de la factura y sus soportes. En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que el **Prestador de Servicios** tarde en regularizarla, será el mismo que se desfazará en su trámite de pago.

El precio a pagar es fijo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 primer párrafo de la **Ley** y no podrá ser modificado, de igual forma se hace del conocimiento al **Licitante Adjudicado** que no habrá pago alguno de anticipos.

**La Coordinación** a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes del **INVEACDMX**, y/o los servidores públicos adscritos a la misma, que al efecto sean designados, será la encargada de verificar que los servicios se hayan prestado de conformidad con lo pactado, así como también de recibir las facturas y dar el visto bueno de los mismos, llevar el trámite correspondiente, en caso de rechazo de algún aspecto del servicio que no cumpla con las características o especificaciones pactadas, el **Prestador de Servicios** deberá sustituir y/o regularizar en un lapso no mayor a 24 horas contadas a partir del día siguiente de la fecha de notificación.

El tiempo que se desfase el presente trámite con motivo de la revisión de los servicios por parte de **La Convocante**, y el tiempo que tarde el **Prestador de Servicios** en sustituir y regularizar lo solicitado por el **INVEACDMX** será el mismo tiempo que se desfazará en su trámite de pago; y de constituirse el caso se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

Tratándose de pagos en exceso, el **Licitante Ganador** deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de **La Convocante**. Los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **INVEACDMX**, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la **Ley**.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

Asimismo, el pago del servicio estará condicionado proporcionalmente, al pago que el **Prestador de Servicios** deberá efectuar a **INVEACDMX** por concepto de aplicación de penas convencionales.

**16. PENAS CONVENCIONALES**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 de la **Ley** y a los numerales 5.13.1 y 5.13.2 de la “**Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos**”, **La Convocante** en caso de incumplimiento en la prestación de los servicios, por causas atribuibles al **Prestador de Servicios**, aplicará penas convencionales.

Los conceptos de incumplimiento se aplicarán conforme el numeral **5.13.5** de la “**Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos**”, según las especificaciones establecidas en el anexo técnico de estas **Bases**, sin embargo, estos conceptos son enunciativos más no limitativos y serán incluidos también los que limiten, restrinjan o impidan la prestación de los servicios, aplicándose la pena convencional respectiva.

La **Dirección** a través de la **Coordinación** cuantificará y notificará al **Prestador de Servicios** la pena convencional correspondiente, que se aplicará mediante la nota de crédito correspondiente, acompañada de su factura.

El importe de las penas convencionales será presentado mediante CFDI de egresos (nota de crédito) y se deducirá del pago de la facturación correspondiente y se liquidará sólo la diferencia que resulte. **La Convocante** no aceptará pagos en especie, y de no ser posible, el **Licitante adjudicado** se obligará a realizar el pago respectivo mediante, cheque de caja o cheque certificado a nombre del **Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México**. Para lo cual deberá presentarse en Calle Carolina Numero 132, segundo Piso, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que **La Convocante** le notifique la pena a la que se hace acreedor, por escrito o correo electrónico.

**La Convocante**, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía respectiva, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **Licitante Ganador**, misma que será notificada por cualquiera de las vías mencionadas en el párrafo anterior. La aplicación de la pena convencional, será independiente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato y de la rescisión administrativa del contrato. Las penas no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Las Penas Convencionales se aplicarán conforme a lo siguiente:

INCUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL APLICADA
<p><b>Inasistencia.</b></p> <p><b>Acumulación de 3 retardos por persona.</b></p> <p><b>Jornada matutina de lunes a viernes</b> (Transcurridos los primeros 20 minutos de la jornada laboral, posteriores al horario de inicio del servicio establecido y/o que no se cumplan las 8 horas al horario de inicio).</p> <p><b>Jornada vespertina de lunes a viernes</b> (transcurridos los primeros 10 minutos posteriores al horario de inicio del servicio establecido y/o que no se cumplan las 4 horas del mismo al horario de inicio).</p>	<p><b>100% POR ELEMENTO (POR DIA NO LABORADO) DE ACUERDO A LA PROPUESTA ECONÓMICA, MAS 10% DE ESE IMPORTE APLICADO COMO PENA CONVENCIONAL.</b></p>
<p>INCUMPLIMIENTO EN LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.</p>	<p><b>10% SOBRE EL MONTO TOTAL DIARIO</b></p>





**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

INCUMPLIMIENTO	PENNA CONVENCIONAL APLICADA
INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO BÁSICO MÁXIMO 24 HORAS POSTERIORES AL INICIO DEL SERVICIO CONTRATADO.	(El importe total diario se obtendrá de la división del total de la mensualidad entre el número de días del mes en que se aplique la pena convencional).
INCUMPLIMIENTO EN EL EQUIPO COMPLETO DE SEGURIDAD E HIGIENE, PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS PROPIAS DEL SERVICIO, DE IGUAL FORMA SERÁ SU RESPONSABILIDAD EL VERIFICAR EL USO ADECUADO Y CONSTANTE DE DICHO EQUIPO DE TRABAJO.	
<p>INCUMPLIMIENTO EN LA PORTACIÓN DE GAFETE DE IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL <b>INVEACDMX</b>, ASÍ COMO DEL UNIFORME DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON LOGOTIPO DE LA MISMA, ESTE REQUISITO SERÁ CONDICIONANTE PARA INGRESAR A LAS INSTALACIONES DEL <b>INVEACDMX</b>. EL GAFETE DE IDENTIFICACIÓN DEBERÁ INCLUIR CUANDO MENOS LOS SIGUIENTES DATOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO.</li> <li>• LOGOTIPO DE LA EMPRESA.</li> <li>• NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR.</li> <li>• NÚMERO DE AFILIACIÓN DEL SEGURO SOCIAL.</li> <li>• DOMICILIO PARTICULAR DEL TRABAJADOR.</li> <li>• VIGENCIA.</li> <li>• TIPO DE SANGRE.</li> <li>• DATOS DE LA PERSONA A LA QUE SE DEBERÁ CONTACTAR EN CASO DE EMERGENCIA Y/O ACCIDENTE, COMO NOMBRE Y NÚMERO DE TELÉFONO O FORMA ALTERNA DE COMUNICACIÓN.</li> <li>• TELÉFONO DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO.</li> </ul>	<p><b>10% SOBRE EL MONTO TOTAL DIARIO</b> (El importe total diario se obtendrá de la división del total de la mensualidad entre el número de días del mes en que se aplique la pena convencional).</p>
INCUMPLIMIENTO EN LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LIMPIEZA EN APEGO A LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DIARIO, SEMANAL, MENSUAL Y TRIMESTRAL, CUANTAS VECES SEA NECESARIO A SATISFACCIÓN DE LAS ÁREAS USUARIAS, MISMAS QUE SERÁN SOLICITADAS POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y ALMACENES O LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES.	
EN CASO DE QUE EL PERSONAL DE LIMPIEZA UTILICE LOS EQUIPOS DE OFICINA, ELECTRÓNICOS (COMPUTADORAS, TELÉFONOS, COPIADORAS, FAX, ETC.) Y/O CUALQUIER OTRO, PROPIEDAD DEL INVEACDMX O QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE SUS INSTALACIONES.	

Lo anterior conforme al numeral 5.13.2, de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos que a la letra dice: “Las penas convencionales se aplicarán en tanto su monto no rebase el importe total de la garantía de cumplimiento de los contratos, aplicando el porcentaje de pena convencional pactado al valor total, sin considerar el IVA de los bienes, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar, lo que deberá establecerse en las bases de los procedimientos de adquisición y en el contrato respectivo”.

**17. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

Para llevar a cabo el procedimiento para la rescisión de contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 42 de la **Ley**; 63 y 64 del **Reglamento**.

Asimismo, se establecen como causas de rescisión de contrato las siguientes:

- a) Si se comprueba que el **Licitante Adjudicado** se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la **Ley**.
- b) Cuando se haya alcanzado o superado el 15% (quince por ciento) del monto máximo a adjudicar antes de IVA, por la aplicación de penas convencionales.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

- c) Si previamente al otorgamiento del contrato o durante su cumplimiento, el **Licitante Adjudicado** ha proporcionado datos falsos y que puedan afectar o limitar en cualquier forma a juicio del **INVEACDMX** el cumplimiento de las obligaciones del **Prestador de Servicios**.
- d) Si por causas imputables al **Licitante Adjudicado** la prestación de los servicios se suspende injustificadamente en forma temporal o definitiva.
- e) Si el **Prestador de Servicios** es declarado en estado de quiebra, huelga o concurso mercantil.
- f) Si el **Licitante Adjudicado** cede, enajena, fideicomisa o grava en cualquier forma o por cualquier título, la totalidad o parte de los derechos u obligaciones del contrato que se celebre, con excepción de los derechos de cobro, siempre que proceda en estricto apego al procedimiento contenido en el contrato celebrado.
- g) En general, por cualquier otra causa que se presumiera imputable al **Licitante Ganador** que lesione los intereses del **INVEACDMX**, que no se encuentren producidas por causas de fuerza mayor o caso fortuito o conforme a lo establecido en la **Ley** y su **Reglamento**.

#### 17.1 Terminación Anticipada

El **INVEACDMX** podrá dar por terminado anticipadamente, sin responsabilidad, el contrato que derive de estas **Bases** concursales, cuando por causas de fuerza mayor, por situaciones ajenas a este y que imposibiliten e impidan presupuestaria y jurídicamente el cumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas, cuando tales hechos no sean imputables a **La Convocante** en términos de la hipótesis del artículo 69, último párrafo de la **Ley**, así como cualquier hipótesis que comprometa financieramente o legalmente la capacidad del organismo.

Asimismo, los términos en que se efectuará la misma serán plasmados dentro del instrumento jurídico que se celebre con motivo de las presentes **Bases** concursales.

#### 18. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

El **Licitante Ganador** se obliga a responder por defectos y/o vicios ocultos en los servicios objeto del presente procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** y por cualquier otra responsabilidad en que este incurra con motivo del mismo. Lo anterior deberá entenderse a aquellos defectos y/o vicios que durante la vigencia de la prestación del servicio que nos ocupa y que hayan sido o le sean desconocidos u ocultados al **INVEACDMX**, pudiendo o no resultar en la inutilidad total o parcial del servicio mediata o inmediatamente, quedando obligado el **Prestador de Servicios** a su saneamiento.

#### 19. DEL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Los **Licitantes** que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás leyes aplicables.

#### 20. VISITAS

Con fundamento en el artículo 77 segundo párrafo de la **Ley**, la **Contraloría General** y/o el **OIC** podrá llevar a cabo las visitas e inspecciones que estime pertinentes, a las Instalaciones de los **Licitantes** que intervengan en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios e igualmente podrán solicitar de los Servidores Públicos y de los **Licitantes** que participen en ellas, que aporten todos los datos, documentos e informes relacionados con los actos de que se trate.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

**21. CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la **Ley** y su **Reglamento**, en la ejecución de este procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** y/o del **contrato**, que se celebre, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México con apego a las Disposiciones Jurídicas de Derecho Público y las suplementarias o complementarias que resulten aplicables para la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero de los tribunales que en razón del domicilio de las partes le pudiera competir, de conformidad con los artículos 13 segundo párrafo de la **Ley** y 56 fracción XVIII de su **Reglamento**.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, así como las propuestas presentadas por los **Licitantes** podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 fracciones XI y XIX de la **Ley**.

**22. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El **INVEACDMX**, a través del titular de la Dirección de Administración y Finanzas con domicilio en calle Carolina número 132, piso 2, colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales recabados, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de Proveedores del Instituto de Verificación Administrativa”; los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad que resulte aplicable. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad del resguardo, protección y debido manejo que corresponde a los datos personales de personas físicas o morales con actividad empresarial, para fines de la administración pública.

Usted podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (DERECHOS ARCO), respecto del tratamiento de sus datos personales en la Unidad de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa, la cual está ubicada en: calle Carolina número 132, piso 1, colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, en un horario de atención al público de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, teléfono 5547377700 extensión 1460 o a través del correo electrónico [qip.inveadf@cdmx.gob.mx](mailto:qip.inveadf@cdmx.gob.mx).

Estas Bases fueron elaboradas en la Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2022, y con sus anexos consta de 73 páginas.

Atentamente

Mtro. Christian Castro Martínez  
Director de Administración y Finanzas



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

# ANEXOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

**(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)  
ANEXO UNO  
ANEXO TÉCNICO**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
ÚNICA	SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS

**1. Descripción de los servicios requeridos.**

El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México en lo sucesivo **INVEACDMX**, requiere la contratación del servicio de limpieza para sus instalaciones ubicadas en la calle Carolina número 132, Colonia Noche Buena, C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, apegándose a las actividades de los servicios a desarrollar durante la vigencia del contrato descritas a continuación.

**2. Responsabilidades del prestador del servicio.**

El servicio deberá proporcionarse con la plantilla solicitada, de conformidad con el presente **Anexo Técnico**, a partir de la fecha de inicio del contrato.

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán menores de edad para el servicio contratado.

En todas las actividades, la empresa que presta el servicio de limpieza, será responsable de:

- Proporcionar a todo su personal, el equipo completo de seguridad e higiene, para realizar sus actividades cotidianas. De igual forma, será responsabilidad de la empresa prestadora del servicio de limpieza, el verificar el uso adecuado y constante de dicho equipo de trabajo.
- Será responsabilidad de la empresa que presta el servicio de limpieza, el proporcionar todas las herramientas, maquinaria y equipo (Descritas en el numeral 12 del **Anexo Técnico**) a su personal, para el desarrollo de las actividades indicadas en el presente **Anexo Técnico**, los cuales serán suministrados por la empresa prestadora del servicio en su totalidad, garantizando la continuidad en el servicio.
- Que el personal de la empresa que presta el servicio de limpieza porte dentro de las instalaciones del **INVEACDMX**, el uniforme institucional de la empresa, con logotipo de la misma; así como un gafete de identificación, el cual contenga al menos los siguientes datos:
  - Nombre completo del trabajador.
  - Nombre y/o razón social de la empresa prestadora del servicio.
  - Logotipo de la empresa.
  - Teléfono de la empresa prestadora del servicio.
  - Número de seguridad social.
  - Domicilio particular del trabajador.
  - Vigencia del gafete.
  - Tipo de sangre.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

- Datos de la persona a la que se deberá contactar en caso de emergencia y/o accidente, como nombre y número de teléfono o forma alterna de comunicación.

**Nota:** Este requisito será condicionante para ingresar a las instalaciones del **INVEACDMX**.

- Atender las solicitudes de limpieza en apego a la descripción del servicio diario, semanal y mensual, cuantas veces sea necesario a satisfacción de las áreas usuarias, mismas que serán solicitadas por la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes.
- La prestación de los servicios deberá apegarse a las especificaciones establecidas en el calendario de actividades de limpieza, señalados en la descripción del servicio diario, semanal y mensual, más las actividades que el prestador del servicio proponga para la correcta prestación del mismo.

**3. Turnos del servicio y personal sustituto.**

La empresa que presta el servicio de limpieza, deberá asignar el número de personas estrictamente necesarias de acuerdo a los requerimientos del **INVEACDMX**, para atender los servicios de limpieza, en un horario de lunes a viernes en los siguientes turnos:

- a) Turno matutino de 07:00 a 15:00 horas (**11 elementos**), con una tolerancia de 20 minutos.
- b) Turno vespertino de 15:00 a 19:00 horas (**3 elementos**), con una tolerancia de 10 minutos.

**Nota:** La acumulación de 3 retardos será contabilizado como una inasistencia.

Por razones de seguridad, se requiere que la empresa que presta el servicio de limpieza, se comprometa a no realizar rotación continua del personal asignado al **INVEACDMX**.

Para el caso que alguna persona asignada falte, deberá ser sustituida en los lapsos de tiempo determinados: **Turno matutino (2 horas) y turno vespertino (30 minutos); esto después de iniciado el servicio, por personal igualmente calificado por la empresa responsable del servicio de limpieza, de lo contrario se considerará inasistencia.**

**4. Supervisión de los servicios.**

La empresa que preste el servicio de limpieza debe nombrar a un trabajador que funja como responsable del personal que prestará el servicio de limpieza, con el objeto de vigilar el cumplimiento del servicio, asignar tareas y canalizar quejas derivadas del servicio, en coordinación con el personal designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes. Asimismo, deberá sujetarse a los mecanismos administrativos que el **INVEACDMX**, a través de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales establezca para llevar a cabo el control de asistencia del personal.

La persona designada como responsable del personal que presta el servicio de limpieza, deberá acudir a las reuniones convocadas por los funcionarios de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes cuando le sea requerido, para tratar asuntos relacionados con el servicio.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

La persona designada como responsable del personal que presta el servicio de limpieza, deberá acudir por lo menos una vez a la semana a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes, para verificar la operación del servicio y aplicar las medidas preventivas y/o correctivas requeridas.

La distribución del personal contratado se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Turno Matutino (Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas)		
Área	Piso	Número de personas por turno
• Almacén.	Sótano	
• Atención Ciudadana.		1
• Unidad de Transparencia.	1	
• Órgano Interno de Control.		
• Dirección de Administración y Finanzas.		
• Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales.	2	1
• Jefatura de Unidad Departamental de Oficialía de Partes y Unidad Coordinadora de Archivo.		
• Coordinación de Administración de Personal.		
• Coordinación de Finanzas.	3	1
• Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de la Información.		
• Coordinación de Vinculación Institucional y Atención Ciudadana.	4	
• Dirección Ejecutiva de Verificación al Transporte.	5	1
• Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.		
• Dirección Ejecutiva de Verificación al Transporte.	6	1
• Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.	7	1
• Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa.	8	1
• Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa.	9	1
• Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.	10	1
• Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y Servicios Legales.	11	1
• Dirección General del INVEACDMX	12	
• Salas de Juntas.	Pent House y Roof Garden	1
	<b>Total</b>	<b>11</b>
Turno Vespertino (Lunes a Viernes de 15:00 a 19:00 horas)		
Área	Piso	Número de personas por turno



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

**Turno Vespertino (Lunes a Viernes de 15:00 a 19:00 horas)**

Área	Piso	Número de personas por turno
• Almacén.	Sótano	
• Atención Ciudadana.		
• Unidad de Transparencia.	1	
• Órgano Interno de Control.		
• Dirección de Administración y Finanzas.		
• Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales.	2	1
• Jefatura de Unidad Departamental de Oficialía de Partes y Unidad Coordinadora de Archivo.		
• Coordinación de Administración de Personal.		
• Coordinación de Finanzas.	3	
• Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de la Información.		
• Coordinación de Vinculación Institucional y Atención Ciudadana.	4	
• Dirección Ejecutiva de Verificación al Transporte.		
• Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.	5	
• Dirección Ejecutiva de Verificación al Transporte.	6	
• Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.	7	1
• Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa.	8	
• Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa.	9	
• Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.	10	
• Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y Servicios Legales.	11	
• Dirección General del INVEACDMX	12	1
• Salas de Juntas.	Pent House y Roof Garden	
	<b>Total</b>	<b>3</b>

**La vigencia del servicio será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.**

El **INVEACDMX** podrá realizar visitas a las oficinas del **Prestador de Servicios**, con el objetivo de verificar sus instalaciones y capacidad para proporcionar el servicio solicitado.

El trabajador designado como responsable del personal que realiza el servicio de limpieza, deberá instalar en cada sanitario, un control de limpieza, para que personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes verifique el cumplimiento del aseo y desinfección, el abastecimiento de materiales (Papel, toalla, shampoo, pastillas, etc.) y el desalojo de la basura.





**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

El trabajador designado como responsable del personal que realiza el servicio de limpieza en conjunto con personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes, llevarán a cabo la supervisión del personal de limpieza a través de un formato denominado “Check List de supervisión del personal que realiza el servicio limpieza”, mismo que será por piso.

**5. Obligaciones del personal que presta el servicio.**

El personal de limpieza no deberá laborar en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier tipo de droga; así como tampoco deberá intervenir en pleitos o trifulcas; y, no portará armas dentro de las instalaciones o perímetro cercano al **INVEACDMX**. De encontrarse al personal de limpieza en una de las circunstancias antes descritas, será reportado y retirado de manera inmediata del inmueble que ocupa el **INVEACDMX**, aplicándose inevitablemente la pena convencional correspondiente, sin menoscabo de que dicho personal sea sustituido de forma inmediata (**2 horas máximo**) por parte de la empresa prestadora de los servicios.

El personal de limpieza proporcionará todos y cada uno de los servicios cuidando:

- No dañar la salud de los usuarios.
- No dañar las instalaciones del **INVEACDMX**; cuidando de la preservación, equilibrio ecológico y protección al medio ambiente, evitando la contaminación, racionalizando y optimizando el uso del agua.

En los pisos donde existan áreas determinadas como restringidas, el servicio deberá proporcionarse bajo la inspección del trabajador designado como responsable del personal que realiza el servicio de limpieza en conjunto con el personal designado por el **INVEACDMX** para tal efecto.

Al personal que presta el servicio de limpieza le queda prohibida la utilización de equipos electrónicos de oficina, (Computadoras, teléfonos, copadoras, fax, etc.) y/o cualquier otro tipo de equipo, propiedad del **INVEACDMX** o que se encuentren dentro de sus instalaciones.

**6. Póliza de responsabilidad civil.**

El **Prestador de Servicios** se obliga a responder por los daños parciales o totales que su personal cause de forma directa o indirecta a los bienes propiedad del **INVEACDMX**, a través de una póliza de responsabilidad civil de conformidad con el numeral 5.7.8 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, de al menos la cantidad de **\$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**.

**7. Garantía de Cumplimiento.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 75 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el **Prestador de Servicios**, deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante cheque de caja certificado o librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, billete de depósito, carta de crédito o fianza expedida por institución autorizada, la cual deberá ser expedida precisa y únicamente a favor del **INVEACDMX**, por el equivalente al **15% (Quince por ciento)** del monto total sin considerar cualquier contribución.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

**8. Control de asistencia.**

El registro de asistencia del personal que presta el servicio de limpieza, se llevará a cabo mediante una lista proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes, en la cual se deberá anotar a mano la fecha, hora y firmar en el módulo de la entrada al **INVEACDMX** y servirá como soporte de la factura entregada (Anexo Lista de Asistencia del Personal de Limpieza).

**9. Participación en el Programa de Protección Civil.**

En caso de sismo, incendio o algún suceso que ponga en riesgo la integridad del personal que realiza el servicio de limpieza, este deberá seguir las indicaciones al pie de la letra del **Comité Interno de Protección Civil del INVEACDMX**, así como participar obligatoriamente en las pláticas, acciones, simulacros y programas que establezca el mismo.

**10. Días festivos.**

Los días festivos que otorga el **INVEACDMX** a sus trabajadores y que no se encuentran contemplados en la Ley Federal del Trabajo como días inhábiles, serán laborados como días normales por parte del personal que realiza el servicio de limpieza.

**11. Materiales (consumibles).**

El material de limpieza deberá ser solicitado a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes, mismo que será entregado mediante el formato denominado “Vale de entrega de material de limpieza”, el cual contendrá la firma del trabajador que funja como responsable del personal que presta el servicio de limpieza y del personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes.

**12. Maquinaria y equipos.**

La maquinaria y equipos indicados en la tabla siguiente, serán proporcionados por la empresa que presta el servicio de limpieza, debiendo garantizar que los mismos se mantengan en adecuadas condiciones de funcionamiento durante la vigencia del contrato y el **INVEACDMX** proporcionará un espacio para la guarda y custodia del equipo.

Maquinaria y/o Equipo	Unidad de medida	Cantidad
Pulidora circular.	Pieza	2
Pulidora escalonera.	Pieza	2
Aspiradora.	Pieza	1
Lavadora de alta presión (Hidrolavadora con al menos una presión de 110 bar).	Pieza	2
Escalera de tijera de 3 peldaños.	Pieza	2
Escalera de tijera de 4 peldaños.	Pieza	1
Manguera de 30 metros (Incluyendo las conexiones necesarias para ser utilizadas con la hidrolavadora).	Pieza	1
Extensiones de uso rudo de 20 metros (cable calibre 12).	Pieza	2



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

Maquinaria y/o Equipo	Unidad de medida	Cantidad
Señalamiento plegable (Fantasma).	Pieza	14

**Nota:** La maquinaria y/o equipo antes descrito, deberá presentarse y resguardarse en el inmueble del **INVEACDMX** al inicio de la vigencia del contrato.

**13. Actividades a desarrollar para el servicio de limpieza en los pisos.**

Servicio Diario	
Descripción del servicio	Actividades
<b>Limpieza de oficinas</b>	Limpieza de mobiliario. Recolección y traslado de basura. Limpieza de botes de basura individuales. Barrido y trapeado de pisos. Limpieza de cuadros, esculturas, loza, cafeteras, microondas, frigobares, etc. Limpieza de cancelas.
<b>Limpieza de sanitarios</b>	Limpieza de muebles. Limpieza de mamparas y puertas. Limpieza de cristales y lunas. Retiro y traslado de basura de cestos. Trapeado de pisos.
<b>Limpieza de áreas comunes (pasillos y escaleras)</b>	Mopeo constante. Barrido de piso. Recolección y traslado de basura. Trapeado de pisos y escalones internos y externos. Limpieza de barandales. Limpieza de cancelas y puertas. Limpieza de señaléticas. Limpieza de puertas de cristal. Limpieza de gabinetes de equipo contra incendios.
<b>Limpieza de Almacén</b>	Trapeado de pisos. Retiro de basura. Limpieza de anaqueles y estantes.
<b>Retiro de basura</b>	El <b>Prestador de Servicios</b> deberá retirar de los entrepisos la basura que se genere para su traslado al confinamiento correspondiente, de conformidad con la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, utilizando los mecanismos establecidos por el <b>INVEACDMX</b> para el manejo, distribución y aprovechamiento de los desechos.

Servicio Semanal	
Descripción del servicio	Actividades

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

Servicio Semanal	
Descripción del servicio	Actividades
<b>Limpieza de oficinas</b>	Limpieza profunda a mobiliario. Lavado de cesto de basura. Lavado de cancelas y vidrios interiores. Lavado de piso.
<b>Limpieza de sanitarios</b>	Lavado y desinfección de muebles. Lavado de mamparas y puertas. Lavado de cancelas, cristales y lunas. Lavado y brillo de piso con máquina pesada.
<b>Limpieza de áreas comunes (pasillos y escaleras)</b>	Lavado de escaleras, barandales, muros, columnas, cestos de basura, puertas de cristal y madera, cancelas cristales y tapetes. Lavado y aplicación de cera en pisos.
<b>Limpieza de azotea</b>	Barrido de azotea. Recolección de basura. Lavado de cancelas y cristales. Limpieza de aires acondicionados (MINI SPLIT).

Servicio Mensual	
Descripción del servicio	Actividades
<b>Limpieza en oficinas</b>	Pulido y encerado de los pisos de las oficinas que designe la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales. Lavado de persianas.
<b>Limpieza de almacén</b>	Lavado de piso de loseta vinílica con maquinaria pesada, limpieza de estantería, archiveros y mobiliario. Limpieza de anaqueles y estantes.

**14. Actividades requeridas para el servicio de limpieza.**

**Aseo de oficinas:**

- I. **Puertas:** La superficie debe limpiarse, lustrarse y desinfectarse, así como la perilla, el marco y la parte superior de la misma, empleando germicidas, desengrasantes, lustradores y productos que no afecten la superficie.
- II. **Escritorios:** Se debe limpiar, lustrar y desinfectar en su totalidad. Se incluirán los objetos que se encuentren como pueden ser: Calendarios, tarjeteros, lapiceros, papeleras, etc.; utilizando germicidas, desengrasantes, lustradores y productos que no afecten la superficie.
- III. **Mesas y credenzas:** Se debe limpiar, lustrar y desinfectar en su totalidad. Se incluirán los objetos que se encuentren como pueden ser: Calendarios, tarjeteros, lapiceros, papeleras, etc.; utilizando germicidas, desengrasantes, lustradores y productos que no afecten la superficie.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

- IV. **Acrílicos de pisos:** Se deben limpiar y desinfectar, utilizando germicidas, desengrasantes, lustradores y productos que no afecten la superficie.
- V. **Sillas y sillones:** Se deben aspirar, limpiar y desinfectar, incluyendo su estructura ya sea metálica, de madera o de plástico, utilizando germicidas, líquido limpiador (Para tela y/o piel), desengrasantes, lustradores y productos que no afecten la superficie.
- VI. **Teléfonos:** Deben limpiarse y desinfectarse, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su funcionamiento.
- VII. **Archiveros:** Deben limpiarse, lustrarse y desinfectarse, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
- VIII. **Ventiladores:** Se deben limpiar y desinfectar la base, la zona de botones y la cabeza del motor, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su funcionamiento.
- IX. **Apagadores eléctricos:** Se deben limpiar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su funcionamiento.
- X. **Cuadros:** Se deben limpiar, lustrar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
- XI. **Ventanas:** Se deben limpiar, lustrar y desinfectar todas las ventanas incluyendo los marcos, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
- XII. **Vitrinas:** Se deben limpiar, lustrar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
- XIII. **Enfriadores, refrigeradores y/o frigobares:** Se deben lavar, limpiar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
- XIV. **Cafeteras y loza:** Se deben lavar, limpiar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
- XV. **Hornos de microondas:** Se deben limpiar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su funcionamiento.
- XVI. **Percheros:** Se deben limpiar, lustrar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
- XVII. **Libreros, anaqueles y repisas:** Se deben limpiar lustrar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

- XVIII. Mobiliario en general:** Se deben limpiar lustrar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
- XIX. Baños privados:** Se deben lavar, limpiar y desinfectar los muebles de baño (Tazas, lavamanos, toalleros, despachadores); el piso, los muros y las mamparas se deberán limpiar, trapear, pulir o encerar, en el entendido que los mismos siempre se encuentren en condiciones de escrupulosa higiene; empleando germicidas, líquido quita sarro, cloro, pino, detergentes, pastillas desodorantes, bomba W.C., fibras, etc. Asimismo, los despachadores deberán estar abastecidos de papel sanitario, papel para manos, shampoo para manos y desodorantes de acción prolongada.
- XX. Pisos, escaleras (interiores y de servicio) y barandales:** Se deberán desinfectar, barrer, mopear, trapear, lavar, pulir o encerar todas las superficies, en el entendido que los mismos siempre se encuentren en condiciones de escrupulosa higiene; empleando germicidas, detergentes, cloro, pino, líquido multiusos, removedor de cera, cera para piso, jaladores, mops, mechudos, cubetas, franela, guantes, jerga, etc.
- XXI. Retiro de basura:** Deberá retirarse toda la basura que se encuentre en los cestos, papeleras, botes y tambos, realizando su separación y clasificación para trasladarla a los contenedores correspondientes, siguiendo las indicaciones que gire al respecto el **INVEACDMX**, a través del representante de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, de conformidad con el reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.
- XXII. Retiro de basura de los inmuebles:** Diariamente deberá retirarse toda la basura previamente separada de los edificios, llevándola a pie de carro del servicio público de limpia, a la hora que éste se presente, en caso de no acudir el mismo, se seguirán las indicaciones que gire al respecto el **INVEACDMX**.

**NOTA:** El **INVEACDMX** será el responsable de proveer las bolsas para basura en cantidades y tamaños que se requieran, para colocarse en los botes de basura, cestos, tambos y para la separación y retiro de los residuos sólidos que se generen en el inmueble del **INVEACDMX**.

- XXIII. Aseo en baños comunes:** Se deberán desinfectar, lavar, limpiar o lustrar, realizando un recorrido de inspección de dos veces en el transcurso del día, mismo que será realizado por el trabajador que funja como responsable del personal que presta el servicio de limpieza, a fin de garantizar el abastecimiento y las condiciones de escrupulosa higiene en los mismos.
- XXIV. Despachadores:** Se abastecerá de papel higiénico, papel para manos y shampoo para manos, así como pastillas desodorantes y bolsas en los cestos de basura.
- XXV. Muebles de baño:** En tazas y lavabos se realizará un escrupuloso lavado y desinfección, empleando germicidas, líquido quita sarro, detergentes, cloro, jaladores, mechudos, fibras, cubetas, franela, guantes, jerga, bomba de hule para W.C., etc. y, todos los productos que garanticen la minimización de microorganismos que perjudiquen la salud de los usuarios.



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”

- XXVI. **Mingitorios sin agua:** Se debe remover la suciedad de los mingitorios con franela húmeda con jabón líquido, rociado con atomizador, limpiar y secar con un paño, nunca se le pondrá agua u otros productos químicos al mingitorio, toda vez que degradan el sello líquido.
- XXVII. **Espejos:** Se deben limpiar, lustrar y desinfectar, empleando jabón líquido, germicida, desengrasantes, lustrador de vidrios, atomizadores, cepillo cerdas suaves lava vidrios, jalador para vidrios, franela y productos que no afecten su superficie.
- XXVIII. **Mamparas:** Se deben lavar, lustrar, desinfectar y retirar las manchas “grafiti”, empleando germicidas, detergentes, cloro y desengrasantes bases cítricos que no afecten su superficie.
- XXIX. **Pisos:** Se deberán desinfectar, lavar, trapear, pulir, encerar, empleando germicidas, cloro, detergentes, ceras, jaladores, mops, mechudos, cubetas, franela, guantes, jerga, etc. y, productos lustradores que no afecten su superficie.
- XXX. **Muros:** Se deberán desinfectar, lavar, trapear, pulir, encerar, empleando germicidas, cloro, detergentes, ceras y productos lustradores que no afecten su superficie.

**Aseo a exteriores:**

**Puertas de acceso:** Se deberán desinfectar, lavar, lustrar, empleando germicidas, desengrasantes y, productos que limpien, desinfecten y lustren sin afectar su superficie.

**Aseo en el almacén:**

**Bodegas:** Se deben lavar y desinfectar en su interior, mobiliario, pisos, muros y exterior, empleando germicidas, cloro, detergente, pino, desodorantes, cubetas, franelas, mechudos, escobas de plástico, recogedores y bolsas de plástico.

**Aseo en áreas restringidas:**

**Áreas exclusivas:** Se deben lavar y desinfectar en su interior, mobiliario, pisos, muros y en su exterior, empleando germicidas, detergentes, cloro, pino, liquido multiusos, escobas, recogedores, mechudos, jerga, franela y cubeta.

**Aseo de cristales interiores:**

**Muros de cristal:** Se deben desinfectar, lavar, limpiar y lustrar incluyendo la cancelería, empleando germicidas, jabón líquido, lustrador para vidrios, cepillo de cerdas suaves lava vidrios, jalador para vidrios, franela, cubeta.

**Consideraciones:**

- I. Las áreas y/o actividades no contempladas por omisión, igualmente quedan incluidas en el servicio, para lo cual se utilizará el mismo personal, equipo y materiales, sin costo adicional para el INVEACDMX.
- II. En caso de algún imprevisto y/o emergencia, se realizará la prestación del servicio fuera del programa calendario establecido.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

III. El **Prestador de Servicios** deberá considerar aquellas actividades de limpieza que por su naturaleza sean indispensables para garantizar la óptima higiene de los bienes muebles e inmueble, incluso aquellas que no estén indicadas en las actividades descritas anteriormente.

**15. Penas convencionales.**

El **INVEACDMX** aplicará al **Prestador de Servicios**, penas convencionales por falta de personal, retraso, incumplimiento o deficiencia en la prestación de los servicios pactados objeto del presente contrato, cabe mencionar que el monto de la pena se calculará por cada día natural de retraso, incumplimiento y/o deficiencia que prevalezca en la prestación del servicio. El **INVEACDMX** no aceptará pagos en especie.

La Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes del **INVEACDMX** será la responsable de la aplicación de las penas convencionales; asimismo, notificará al **Prestador de Servicios** la penalización que en su caso proceda por los incumplimientos en que incurra por retraso o deficiencia en la prestación de los servicios. El importe de las penas convencionales será presentado mediante CFDI de egresos (Nota de crédito) y se deducirá del pago de la facturación correspondiente sin considerar el impuesto al valor agregado y se liquidará solo la diferencia que resulte, conforme al siguiente cuadro:

Incumplimiento	Pena Convencional Aplicada
<p><b>Inasistencia.</b></p> <p><b>Acumulación de 3 retardos por persona.</b></p> <p><b>Jornada matutina de lunes a viernes</b> (Transcurridos los primeros 20 minutos de la jornada laboral, posteriores al horario de inicio del servicio establecido y/o que no se cumplan las 8 horas al horario de inicio).</p> <p><b>Jornada vespertina de lunes a viernes</b> (transcurridos los primeros 10 minutos posteriores al horario de inicio del servicio establecido y/o que no se cumplan las 4 horas del mismo al horario de inicio).</p>	<p><b>100% por elemento (Por día no laborado) de acuerdo a la propuesta económica, más 10% de ese importe aplicado como pena convencional.</b></p>
<p>Incumplimiento en la programación de actividades conforme al <b>Anexo Técnico</b>.</p>	<p><b>10% sobre el monto total diario (El importe total diario se obtendrá de la división del total de la mensualidad entre el número de días del mes en que se aplique la pena convencional).</b></p>
<p>Incumplimiento en la presentación de maquinaria y equipo básico al inicio de la vigencia del contrato.</p>	
<p>Incumplimiento en el equipo completo de seguridad e higiene, para realizar sus actividades cotidianas propias del servicio, de igual forma, será su responsabilidad el verificar el uso adecuado y constante de dicho equipo de trabajo.</p>	





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”

Incumplimiento	Pena Convencional Aplicada
<p>Incumplimiento en la portación del uniforme institucional de la empresa, con logotipo de la misma; así como un gafete de identificación, el cual contenga al menos los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre completo del trabajador.</li> <li>• Nombre y/o razón social de la empresa prestadora del servicio.</li> <li>• Logotipo de la empresa.</li> <li>• Teléfono de la empresa prestadora del servicio.</li> <li>• Número de seguridad social.</li> <li>• Domicilio particular del trabajador.</li> <li>• Vigencia del gafete.</li> <li>• Tipo de sangre.</li> <li>• Datos de la persona a la que se deberá contactar en caso de emergencia y/o accidente, como nombre y número de teléfono o forma alterna de comunicación.</li> </ul>	<p>10% sobre el monto total diario (El importe total diario se obtendrá de la división del total de la mensualidad entre el número de días del mes en que se aplique la pena convencional).</p>
<p>Incumplimiento en la atención de las solicitudes de limpieza en apego a la descripción del servicio diario, semanal y mensual, cuantas veces sea necesario a satisfacción de las áreas usuarias, mismas que serán solicitadas por la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes.</p>	
<p>En caso de que el personal de limpieza utilice equipos electrónicos de oficina, (Computadoras, teléfonos, copadoras, fax, etc.) y/o cualquier otro tipo de equipo, propiedad del INVEACDMX o que se encuentren dentro de sus instalaciones.</p>	

16. Constancias de pago de cuotas obrero patronales.

El proveedor deberá entregar de forma bimestral y durante la vigencia del contrato, las constancias de pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), correspondiente al personal asignado para el cumplimiento del objeto del contrato, las cuales serán entregadas a la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales del INVEACDMX.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"

Anexo Lista de Asistencia del Personal de Limpieza



Lista de asistencia del personal de limpieza perteneciente a la empresa "XXX" relativa al contrato INVEACDMX/XXX/2023 "Servicio de Limpieza en Oficinas"

NÚMERO DE INTEGRANTES CON JORNADA DE 8 HORAS (TURNOS MATUTINO)

NÚMERO DE INTEGRANTES CON JORNADA DE 4 HORAS (TURNOS PERTINENTE)

Fecha

No.	NOMBRE	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	CAFETE		JUEGOS		BEBIDA		FIRMA
				SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										

LIC. AXEL ÁVILIZ DIMAS JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y ALMACENES

SUPERVISOR (A):



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

**ANEXO DOS**

**CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE  
LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2022

**MTRO. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, 59 Y 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON EL INSTITUTO, CON MOTIVO DE LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** No. \_\_\_\_\_ PARA LA \_\_\_\_\_, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS, ACATAMOS Y NO NOS ENCONTRAMOS DENTRO DE LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES, Y QUE EL **LICITANTE** QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL**

*f*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

**(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)  
ANEXO TRES**

**DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD,  
TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Los Licitantes en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2022

**MTRO. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E**

Escrito original, en papel membretado del Licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en las Reglas de Carácter General aplicables al artículo 393 E del Código Financiero del Distrito Federal que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al **artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, de los últimos 5 (cinco) años, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar constancia de adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de que **La Convocante** constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago:

Contribución.	Aplica.	No aplica.
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes:		
Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

DATOS DEL LICITANTE	
Razón social:	
RFC:	
Domicilio fiscal (actual)	
Nombre del representante legal:	
Domicilio (oficinas) para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Firma del representante legal:	

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page, including a vertical line and several scribbles.

Handwritten signature in blue ink above the text:

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

**ANEXO CUATRO**

**FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2022

**MTRO. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ **Licitante** de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** No. \_\_\_\_\_, convocada para la contratación del \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de los procedimientos.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL**



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE) ANEXO CINCO FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2022

MTRO. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PRESENTE

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
ÚNICA	SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS

1. Descripción de los servicios requeridos.

El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México en lo sucesivo INVEACDMX, requiere la contratación del servicio de limpieza para sus instalaciones ubicadas en la calle Carolina número 132, Colonia Noche Buena, C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, apegándose a las actividades de los servicios a desarrollar durante la vigencia del contrato descritas a continuación.

2. Responsabilidades del prestador del servicio.

El servicio deberá proporcionarse con la plantilla solicitada, de conformidad con el presente Anexo Técnico, a partir de la fecha de inicio del contrato.

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán menores de edad para el servicio contratado.

En todas las actividades, la empresa que presta el servicio de limpieza, será responsable de:

- Proporcionar a todo su personal, el equipo completo de seguridad e higiene, para realizar sus actividades cotidianas. De igual forma, será responsabilidad de la empresa prestadora del servicio de limpieza, el verificar el uso adecuado y constante de dicho equipo de trabajo.
- Será responsabilidad de la empresa que presta el servicio de limpieza, el proporcionar todas las herramientas, maquinaria y equipo (Descritas en el numeral 12 del Anexo Técnico) a su personal, para el desarrollo de las actividades indicadas en el presente Anexo Técnico, los cuales serán suministrados por la empresa prestadora del servicio en su totalidad, garantizando la continuidad en el servicio.
- Que el personal de la empresa que presta el servicio de limpieza porte dentro de las instalaciones del INVEACDMX, el uniforme institucional de la empresa, con logotipo de la misma; así como un gafete de identificación, el cual contenga al menos los siguientes datos:
  - Nombre completo del trabajador.
  - Nombre y/o razón social de la empresa prestadora del servicio.

Handwritten signatures in blue ink.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

- Logotipo de la empresa.
- Teléfono de la empresa prestadora del servicio.
- Número de seguridad social.
- Domicilio particular del trabajador.
- Vigencia del gafete.
- Tipo de sangre.
- Datos de la persona a la que se deberá contactar en caso de emergencia y/o accidente, como nombre y número de teléfono o forma alterna de comunicación.

**Nota:** Este requisito será condicionante para ingresar a las instalaciones del **INVEACDMX**.

- Atender las solicitudes de limpieza en apego a la descripción del servicio diario, semanal y mensual, cuantas veces sea necesario a satisfacción de las áreas usuarias, mismas que serán solicitadas por la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes.
- La prestación de los servicios deberá apegarse a las especificaciones establecidas en el calendario de actividades de limpieza, señalados en la descripción del servicio diario, semanal y mensual, más las actividades que el prestador del servicio proponga para la correcta prestación del mismo.

**3. Turnos del servicio y personal sustituto.**

La empresa que presta el servicio de limpieza, deberá asignar el número de personas estrictamente necesarias de acuerdo a los requerimientos del **INVEACDMX**, para atender los servicios de limpieza, en un horario de lunes a viernes en los siguientes turnos:

- c) Turno matutino de 07:00 a 15:00 horas (**11 elementos**), con una tolerancia de 20 minutos.
- d) Turno vespertino de 15:00 a 19:00 horas (**3 elementos**), con una tolerancia de 10 minutos.

**Nota:** La acumulación de 3 retardos será contabilizado como una inasistencia.

Por razones de seguridad, se requiere que la empresa que presta el servicio de limpieza, se comprometa a no realizar rotación continua del personal asignado al **INVEACDMX**.

Para el caso que alguna persona asignada falte, deberá ser sustituida en los lapsos de tiempo determinados: **Turno matutino (2 horas) y turno vespertino (30 minutos); esto después de iniciado el servicio, por personal igualmente calificado por la empresa responsable del servicio de limpieza, de lo contrario se considerará inasistencia.**

**4. Supervisión de los servicios.**

La empresa que preste el servicio de limpieza debe nombrar a un trabajador que funja como responsable del personal que prestará el servicio de limpieza, con el objeto de vigilar el cumplimiento del servicio, asignar tareas y canalizar quejas derivadas del servicio, en coordinación con el personal





**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes. Asimismo, deberá sujetarse a los mecanismos administrativos que el **INVEACDMX**, a través de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales establezca para llevar a cabo el control de asistencia del personal.

La persona designada como responsable del personal que presta el servicio de limpieza, deberá acudir a las reuniones convocadas por los funcionarios de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes cuando le sea requerido, para tratar asuntos relacionados con el servicio.

La persona designada como responsable del personal que presta el servicio de limpieza, deberá acudir por lo menos una vez a la semana a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes, para verificar la operación del servicio y aplicar las medidas preventivas y/o correctivas requeridas.

La distribución del personal contratado se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Turno Matutino (Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas)		
Área	Piso	Número de personas por turno
• Almacén.	Sótano	
• Atención Ciudadana.		
• Unidad de Transparencia.	1	1
• Órgano Interno de Control.		
• Dirección de Administración y Finanzas.		
• Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales.	2	1
• Jefatura de Unidad Departamental de Oficialía de Partes y Unidad Coordinadora de Archivo.		
• Coordinación de Administración de Personal.		
• Coordinación de Finanzas.	3	1
• Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de la Información.		
• Coordinación de Vinculación Institucional y Atención Ciudadana.	4	
• Dirección Ejecutiva de Verificación al Transporte.	5	1
• Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.	6	1
• Dirección Ejecutiva de Verificación al Transporte.	7	1
• Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.	8	1
• Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa.	9	1
• Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa.	10	1
• Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.	11	1
• Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y Servicios Legales.	12	1
• Dirección General del INVEACDMX		



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

Turno Matutino (Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas)		
Área	Piso	Número de personas por turno
• Salas de Juntas.	Pent House y Roof Garden	
<b>Total</b>		<b>11</b>

Turno Vespertino (Lunes a Viernes de 15:00 a 19:00 horas)		
Área	Piso	Número de personas por turno
• Almacén.	Sótano	
• Atención Ciudadana.		
• Unidad de Transparencia.	1	
• Órgano Interno de Control.		
• Dirección de Administración y Finanzas.		
• Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales.	2	1
• Jefatura de Unidad Departamental de Oficialía de Partes y Unidad Coordinadora de Archivo.		
• Coordinación de Administración de Personal.		
• Coordinación de Finanzas.	3	
• Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de la Información.		
• Coordinación de Vinculación Institucional y Atención Ciudadana.	4	
• Dirección Ejecutiva de Verificación al Transporte.	5	
• Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.		
• Dirección Ejecutiva de Verificación al Transporte.	6	
• Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.	7	1
• Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa.	8	
• Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa.	9	
• Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.	10	
• Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y Servicios Legales.	11	
• Dirección General del INVEACDMX	12	1
• Salas de Juntas.	Pent House y Roof Garden	
<b>Total</b>		<b>3</b>

La vigencia del servicio será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

El **INVEACDMX** podrá realizar visitas a las oficinas del **Prestador de Servicios**, con el objetivo de verificar sus instalaciones y capacidad para proporcionar el servicio solicitado.

El trabajador designado como responsable del personal que realiza el servicio de limpieza, deberá instalar en cada sanitario, un control de limpieza, para que personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes verifique el cumplimiento del aseo y desinfección, el abastecimiento de materiales (Papel, toalla, shampoo, pastillas, etc.) y el desalojo de la basura.

El trabajador designado como responsable del personal que realiza el servicio de limpieza en conjunto con personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes, llevarán a cabo la supervisión del personal de limpieza a través de un formato denominado “Check List de supervisión del personal que realiza el servicio limpieza”, mismo que será por piso.

**5. Obligaciones del personal que presta el servicio.**

El personal de limpieza no deberá laborar en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier tipo de droga; así como tampoco deberá intervenir en pleitos o trifulcas; y, no portará armas dentro de las instalaciones o perímetro cercano al **INVEACDMX**. De encontrarse al personal de limpieza en una de las circunstancias antes descritas, será reportado y retirado de manera inmediata del inmueble que ocupa el **INVEACDMX**, aplicándose inevitablemente la pena convencional correspondiente, sin menoscabo de que dicho personal sea sustituido de forma inmediata (**2 horas máximo**) por parte de la empresa prestadora de los servicios.

El personal de limpieza proporcionará todos y cada uno de los servicios cuidando:

- No dañar la salud de los usuarios.
- No dañar las instalaciones del **INVEACDMX**; cuidando de la preservación, equilibrio ecológico y protección al medio ambiente, evitando la contaminación, racionalizando y optimizando el uso del agua.

En los pisos donde existan áreas determinadas como restringidas, el servicio deberá proporcionarse bajo la inspección del trabajador designado como responsable del personal que realiza el servicio de limpieza en conjunto con el personal designado por el **INVEACDMX** para tal efecto.

Al personal que presta el servicio de limpieza le queda prohibida la utilización de equipos electrónicos de oficina, (Computadoras, teléfonos, copiadoras, fax, etc.) y/o cualquier otro tipo de equipo, propiedad del **INVEACDMX** o que se encuentren dentro de sus instalaciones.

**6. Póliza de responsabilidad civil.**

El **Prestador de Servicios** se obliga a responder por los daños parciales o totales que su personal cause de forma directa o indirecta a los bienes propiedad del **INVEACDMX**, a través de una póliza de responsabilidad civil de conformidad con el numeral 5.7.8 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, de al menos la cantidad de **\$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**.

CUIDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

**7. Garantía de Cumplimiento.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 75 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el **Prestador de Servicios**, deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante cheque de caja certificado o librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, billete de depósito, carta de crédito o fianza expedida por institución autorizada, la cual deberá ser expedida precisa y únicamente a favor del **INVEACDMX**, por el equivalente al **15% (Quince por ciento)** del monto total sin considerar cualquier contribución.

**8. Control de asistencia.**

El registro de asistencia del personal que presta el servicio de limpieza, se llevará a cabo mediante una lista proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes, en la cual se deberá anotar a mano la fecha, hora y firmar en el módulo de la entrada al **INVEACDMX** y servirá como soporte de la factura entregada (Anexo Lista de Asistencia del Personal de Limpieza).

**9. Participación en el Programa de Protección Civil.**

En caso de sismo, incendio o algún suceso que ponga en riesgo la integridad del personal que realiza el servicio de limpieza, este deberá seguir las indicaciones al pie de la letra del **Comité Interno de Protección Civil del INVEACDMX**, así como participar obligatoriamente en las pláticas, acciones, simulacros y programas que establezca el mismo.

**10. Días festivos.**

Los días festivos que otorga el **INVEACDMX** a sus trabajadores y que no se encuentran contemplados en la Ley Federal del Trabajo como días inhábiles, serán laborados como días normales por parte del personal que realiza el servicio de limpieza.

**11. Materiales (consumibles).**

El material de limpieza deberá ser solicitado a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes, mismo que será entregado mediante el formato denominado “Vale de entrega de material de limpieza”, el cual contendrá la firma del trabajador que funja como responsable del personal que presta el servicio de limpieza y del personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes.

**12. Maquinaria y equipos.**

La maquinaria y equipos indicados en la tabla siguiente, serán proporcionados por la empresa que presta el servicio de limpieza, debiendo garantizar que los mismos se mantengan en adecuadas condiciones de funcionamiento durante la vigencia del contrato y el **INVEACDMX** proporcionará un espacio para la guarda y custodia del equipo.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

Maquinaria y/o Equipo	Unidad de medida	Cantidad
Pulidora circular.	Pieza	2
Pulidora escalonera.	Pieza	2
Aspiradora.	Pieza	1
Lavadora de alta presión (Hidrolavadora con al menos una presión de 110 bar).	Pieza	2
Escalera de tijera de 3 peldaños.	Pieza	2
Escalera de tijera de 4 peldaños.	Pieza	1
Manguera de 30 metros (Incluyendo las conexiones necesarias para ser utilizadas con la hidrolavadora).	Pieza	1
Extensiones de uso rudo de 20 metros (cable calibre 12).	Pieza	2
Señalamiento plegable (Fantasma).	Pieza	14

**Nota:** La maquinaria y/o equipo antes descrito, deberá presentarse y resguardarse en el inmueble del **INVEACDMX** al inicio de la vigencia del contrato.

**13. Actividades a desarrollar para el servicio de limpieza en los pisos.**

Servicio Diario	
Descripción del servicio	Actividades
<b>Limpieza de oficinas</b>	Limpieza de mobiliario. Recolección y traslado de basura. Limpieza de botes de basura individuales. Barrido y trapeado de pisos. Limpieza de cuadros, esculturas, loza, cafeteras, microondas, frigobares, etc. Limpieza de cancelas.
<b>Limpieza de sanitarios</b>	Limpieza de muebles. Limpieza de mamparas y puertas. Limpieza de cristales y lunas. Retiro y traslado de basura de cestos. Trapeado de pisos.
<b>Limpieza de áreas comunes (pasillos y escaleras)</b>	Mopeo constante. Barrido de piso. Recolección y traslado de basura. Trapeado de pisos y escalones internos y externos. Limpieza de barandales. Limpieza de cancelas y puertas. Limpieza de señaléticas. Limpieza de puertas de cristal. Limpieza de gabinetes de equipo contra incendios.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

Servicio Diario	
Descripción del servicio	Actividades
<b>Limpieza de Almacén</b>	Trapeado de pisos. Retiro de basura. Limpieza de anaqueles y estantes.
<b>Retiro de basura</b>	El <b>Prestador de Servicios</b> deberá retirar de los entrepisos la basura que se genere para su traslado al confinamiento correspondiente, de conformidad con la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, utilizando los mecanismos establecidos por el <b>INVEACDMX</b> para el manejo, distribución y aprovechamiento de los desechos.

Servicio Semanal	
Descripción del servicio	Actividades
<b>Limpieza de oficinas</b>	Limpieza profunda a mobiliario. Lavado de cesto de basura. Lavado de cancelos y vidrios interiores. Lavado de piso.
<b>Limpieza de sanitarios</b>	Lavado y desinfección de muebles. Lavado de mamparas y puertas. Lavado de cancelos, cristales y lunas. Lavado y brillado de piso con máquina pesada.
<b>Limpieza de áreas comunes (pasillos y escaleras)</b>	Lavado de escaleras, barandales, muros, columnas, cestos de basura, puertas de cristal y madera, cancelos cristales y tapetes. Lavado y aplicación de cera en pisos.
<b>Limpieza de azotea</b>	Barrido de azotea. Recolección de basura. Lavado de cancelos y cristales. Limpieza de aires acondicionados (MINI SPLIT).

Servicio Mensual	
Descripción del servicio	Actividades
<b>Limpieza en oficinas</b>	Pulido y encerado de los pisos de las oficinas que designe la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales. Lavado de persianas.
<b>Limpieza de almacén</b>	Lavado de piso de loseta vinílica con maquinaria pesada, limpieza de estantería, archiveros y mobiliario. Limpieza de anaqueles y estantes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

**14. Actividades requeridas para el servicio de limpieza.**

**Aseo de oficinas:**

- I. **Puertas:** La superficie debe limpiarse, lustrarse y desinfectarse, así como la perilla, el marco y la parte superior de la misma, empleando germicidas, desengrasantes, lustradores y productos que no afecten la superficie.
- II. **Escritorios:** Se debe limpiar, lustrar y desinfectar en su totalidad. Se incluirán los objetos que se encuentren como pueden ser: Calendarios, tarjeteros, lapiceros, papeleras, etc.; utilizando germicidas, desengrasantes, lustradores y productos que no afecten la superficie.
- III. **Mesas y credenzas:** Se debe limpiar, lustrar y desinfectar en su totalidad. Se incluirán los objetos que se encuentren como pueden ser: Calendarios, tarjeteros, lapiceros, papeleras, etc.; utilizando germicidas, desengrasantes, lustradores y productos que no afecten la superficie.
- IV. **Acrílicos de pisos:** Se deben limpiar y desinfectar, utilizando germicidas, desengrasantes, lustradores y productos que no afecten la superficie
- V. **Sillas y sillones:** Se deben aspirar, limpiar y desinfectar, incluyendo su estructura ya sea metálica, de madera o de plástico, utilizando germicidas, líquido limpiador (Para tela y/o piel), desengrasantes, lustradores y productos que no afecten la superficie.
- VI. **Teléfonos:** Deben limpiarse y desinfectarse, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su funcionamiento.
- VII. **Archiveros:** Deben limpiarse, lustrarse y desinfectarse, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
- VIII. **Ventiladores:** Se deben limpiar y desinfectar la base, la zona de botones y la cabeza del motor, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su funcionamiento.
- IX. **Apagadores eléctricos:** Se deben limpiar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su funcionamiento.
- X. **Cuadros:** Se deben limpiar, lustrar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
- XI. **Ventanas:** Se deben limpiar, lustrar y desinfectar todas las ventanas incluyendo los marcos, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
- XII. **Vitrinas:** Se deben limpiar, lustrar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
- XIII. **Enfriadores, refrigeradores y/o frigobares:** Se deben lavar, limpiar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.





**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

- XIV. Cafeteras y loza:** Se deben lavar, limpiar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
- XV. Hornos de microondas:** Se deben limpiar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su funcionamiento.
- XVI. Percheros:** Se deben limpiar, lustrar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
- XVII. Libreros, anaqueles y repisas:** Se deben limpiar lustrar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
- XVIII. Mobiliario en general:** Se deben limpiar lustrar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
- XIX. Baños privados:** Se deben lavar, limpiar y desinfectar los muebles de baño (Tazas, lavamanos, toalleros, despachadores); el piso, los muros y las mamparas se deberán limpiar, trapear, pulir o encerar, en el entendido que los mismos siempre se encuentren en condiciones de escrupulosa higiene; empleando germicidas, líquido quita sarro, cloro, pino, detergentes, pastillas desodorantes, bomba W.C., fibras, etc. Asimismo, los despachadores deberán estar abastecidos de papel sanitario, papel para manos, shampoo para manos y desodorantes de acción prolongada.
- XX. Pisos, escaleras (interiores y de servicio) y barandales:** Se deberán desinfectar, barrer, mopear, trapear, lavar, pulir o encerar todas las superficies, en el entendido que los mismos siempre se encuentren en condiciones de escrupulosa higiene; empleando germicidas, detergentes, cloro, pino, líquido multiusos, removedor de cera, cera para piso, jaladores, mops, mechudos, cubetas, franela, guantes, jerga, etc.
- XXI. Retiro de basura:** Deberá retirarse toda la basura que se encuentre en los cestos, papeleras, botes y tambos, realizando su separación y clasificación para trasladarla a los contenedores correspondientes, siguiendo las indicaciones que gire al respecto el **INVEACDMX**, a través del representante de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, de conformidad con el reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.
- XXII. Retiro de basura de los inmuebles:** Diariamente deberá retirarse toda la basura previamente separada de los edificios, llevándola a pie de carro del servicio público de limpia, a la hora que éste se presente, en caso de no acudir el mismo, se seguirán las indicaciones que gire al respecto el **INVEACDMX**.

**NOTA:** El **INVEACDMX** será el responsable de proveer las bolsas para basura en cantidades y tamaños que se requieran, para colocarse en los botes de basura, cestos, tambos y para la separación y retiro de los residuos sólidos que se generen en el inmueble del **INVEACDMX**.





**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

- XXIII. Aseo en baños comunes:** Se deberán desinfectar, lavar, limpiar o lustrar, realizando un recorrido de inspección de dos veces en el transcurso del día, mismo que será realizado por el trabajador que funja como responsable del personal que presta el servicio de limpieza, a fin de garantizar el abastecimiento y las condiciones de escrupulosa higiene en los mismos.
- XXIV. Despachadores:** Se abastecerá de papel higiénico, papel para manos y shampoo para manos, así como pastillas desodorantes y bolsas en los cestos de basura.
- XXV. Muebles de baño:** En tazas y lavabos se realizará un escrupuloso lavado y desinfección, empleando germicidas, líquido quita sarro, detergentes, cloro, jaladores, mechudos, fibras, cubetas, franela, guantes, jerga, bomba de hule para W.C., etc. y, todos los productos que garanticen la minimización de microorganismos que perjudiquen la salud de los usuarios.
- XXVI. Mingitorios sin agua:** Se debe remover la suciedad de los mingitorios con franela húmeda con jabón líquido, rociado con atomizador, limpiar y secar con un paño, nunca se le pondrá agua u otros productos químicos al mingitorio, toda vez que degradan el sello líquido.
- XXVII. Espejos:** Se deben limpiar, lustrar y desinfectar, empleando jabón líquido, germicida, desengrasantes, lustrador de vidrios, atomizadores, cepillo cerdas suaves lava vidrios, jalador para vidrios, franela y productos que no afecten su superficie.
- XXVIII. Mamparas:** Se deben lavar, lustrar, desinfectar y retirar las manchas “grafiti”, empleando germicidas, detergentes, cloro y desengrasantes bases cítricos que no afecten su superficie.
- XXIX. Pisos:** Se deberán desinfectar, lavar, trapear, pulir, encerar, empleando germicidas, cloro, detergentes, ceras, jaladores, mops, mechudos, cubetas, franela, guantes, jerga, etc. y, productos lustradores que no afecten su superficie.
- XXX. Muros:** Se deberán desinfectar, lavar, trapear, pulir, encerar, empleando germicidas, cloro, detergentes, ceras y productos lustradores que no afecten su superficie.

**Aseo a exteriores:**

**Puertas de acceso:** Se deberán desinfectar, lavar, lustrar, empleando germicidas, desengrasantes y, productos que limpien, desinfecten y lustren sin afectar su superficie.

**Aseo en el almacén:**

**Bodegas:** Se deben lavar y desinfectar en su interior, mobiliario, pisos, muros y exterior, empleando germicidas, cloro, detergente, pino, desodorantes, cubetas, franelas, mechudos, escobas de plástico, recogedores y bolsas de plástico.

**Aseo en áreas restringidas:**

**Áreas exclusivas:** Se deben lavar y desinfectar en su interior, mobiliario, pisos, muros y en su exterior, empleando germicidas, detergentes, cloro, pino, líquido multiusos, escobas, recogedores, mechudos, jerga, franela y cubeta.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

**Aseo de cristales interiores:**

**Muros de cristal:** Se deben desinfectar, lavar, limpiar y lustrar incluyendo la cancelería, empleando germicidas, jabón líquido, lustrador para vidrios, cepillo de cerdas suaves lava vidrios, jalador para vidrios, franela, cubeta.

**Consideraciones:**

- I. Las áreas y/o actividades no contempladas por omisión, igualmente quedan incluidas en el servicio, para lo cual se utilizará el mismo personal, equipo y materiales, sin costo adicional para el **INVEACDMX**.
- II. En caso de algún imprevisto y/o emergencia, se realizará la prestación del servicio fuera del programa calendario establecido.
- III. El **Prestador de Servicios** deberá considerar aquellas actividades de limpieza que por su naturaleza sean indispensables para garantizar la óptima higiene de los bienes muebles e inmueble, incluso aquellas que no estén indicadas en las actividades descritas anteriormente.

**15. Penas convencionales.**

El **INVEACDMX** aplicará al **Prestador de Servicios**, penas convencionales por falta de personal, retraso, incumplimiento o deficiencia en la prestación de los servicios pactados objeto del presente contrato, cabe mencionar que el monto de la pena se calculará por cada día natural de retraso, incumplimiento y/o deficiencia que prevalezca en la prestación del servicio. El **INVEACDMX** no aceptará pagos en especie.

La Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes del **INVEACDMX** será la responsable de la aplicación de las penas convencionales; asimismo, notificará al **Prestador de Servicios** la penalización que en su caso proceda por los incumplimientos en que incurra por retraso o deficiencia en la prestación de los servicios. El importe de las penas convencionales será presentado mediante CFDI de egresos (Nota de crédito) y se deducirá del pago de la facturación correspondiente sin considerar el impuesto al valor agregado y se liquidará solo la diferencia que resulte, conforme al siguiente cuadro:



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

Incumplimiento	Pena Convencional Aplicada
<p><b>Inasistencia.</b></p> <p><b>Acumulación de 3 retardos por persona.</b></p> <p><b>Jornada matutina de lunes a viernes</b> (Transcurridos los primeros 20 minutos de la jornada laboral, posteriores al horario de inicio del servicio establecido y/o que no se cumplan las 8 horas al horario de inicio).</p> <p><b>Jornada vespertina de lunes a viernes</b> (transcurridos los primeros 10 minutos posteriores al horario de inicio del servicio establecido y/o que no se cumplan las 4 horas del mismo al horario de inicio).</p>	<p>100% por elemento (Por día no laborado) de acuerdo a la propuesta económica, más 10% de ese importe aplicado como pena convencional.</p>
<p>Incumplimiento en la programación de actividades conforme al <b>Anexo Técnico.</b></p>	<p>10% sobre el monto total diario (El importe total diario se obtendrá de la división del total de la mensualidad entre el número de días del mes en que se aplique la pena convencional).</p>
<p>Incumplimiento en la presentación de maquinaria y equipo básico al inicio de la vigencia del contrato.</p>	
<p>Incumplimiento en el equipo completo de seguridad e higiene, para realizar sus actividades cotidianas propias del servicio, de igual forma, será su responsabilidad el verificar el uso adecuado y constante de dicho equipo de trabajo.</p>	
<p>Incumplimiento en la portación del uniforme institucional de la empresa, con logotipo de la misma; así como un gafete de identificación, el cual contenga al menos los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre completo del trabajador.</li> <li>• Nombre y/o razón social de la empresa prestadora del servicio.</li> <li>• Logotipo de la empresa.</li> <li>• Teléfono de la empresa prestadora del servicio.</li> <li>• Número de seguridad social.</li> <li>• Domicilio particular del trabajador.</li> <li>• Vigencia del gafete.</li> <li>• Tipo de sangre.</li> <li>• Datos de la persona a la que se deberá contactar en caso de emergencia y/o accidente, como nombre y número de teléfono o forma alterna de comunicación.</li> </ul>	<p>10% sobre el monto total diario (El importe total diario se obtendrá de la división del total de la mensualidad entre el número de días del mes en que se aplique la pena convencional).</p>

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*  
CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

Incumplimiento	Pena Convencional Aplicada
Incumplimiento en la atención de las solicitudes de limpieza en apego a la descripción del servicio diario, semanal y mensual, cuantas veces sea necesario a satisfacción de las áreas usuarias, mismas que serán solicitadas por la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes.	
En caso de que el personal de limpieza utilice equipos electrónicos de oficina, (Computadoras, teléfonos, copiadoras, fax, etc.) y/o cualquier otro tipo de equipo, propiedad del INVEACDMX o que se encuentren dentro de sus instalaciones.	

**16. Constancias de pago de cuotas obrero patronales.**

El proveedor deberá entregar de forma bimestral y durante la vigencia del contrato, las constancias de pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), correspondiente al personal asignado para el cumplimiento del objeto del contrato, las cuales serán entregadas a la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales del INVEACDMX.

**Condiciones Generales:**

- Partidas Cotizadas:
- Plazo de la prestación del servicio:
- Periodo de garantía de la prestación del servicio:
- Vigencia de la propuesta:
- Grado de Integración Nacional de la prestación del servicio:
- País de origen de la prestación del servicio:

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

**(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)  
ANEXO SEIS  
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2022

MTRO. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS	SERVICIO	1

**DESGLOSE DEL SERVICIO**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NÚMERO DE MESES	PRECIO UNITARIO MENSUAL	SUBTOTAL
ÚNICA	INTENDENTE JORNADA DE 8 (OCHO) HORAS LUNES A VIERNES	SERVICIO	11	12		
	INTENDENTE JORNADA 4 (CUATRO) HORAS LUNES A VIERNES	SERVICIO	3	12		
<b>SUBTOTAL</b>						
<b>IVA</b>						
<b>TOTAL</b>						

- Condiciones de entrega de los servicios:
- Lugar de prestación de los servicios:
- Plazo de entrega de la prestación del servicio:
- Periodo de garantía de la prestación del servicio:
- Vigencia de la propuesta:
- Grado de Integración Nacional de la prestación del servicio:
- País de origen de la prestación del servicio:

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

*[Handwritten signature and notes in blue ink]*



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

**ANEXO SIETE**

**“FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS”**

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

RFC:

No. DE PODER NOTARIAL O DE ACTA DE NACIMIENTO (EN CASO DE PERSONA FÍSICA):

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Empresa P.U. más Bajo	Mejoramiento de Propuesta			Propuesta Final
					1a Ronda	2a Ronda	3a Ronda	
ÚNICA	INTENDENTE JORNADA DE 8 (OCHO) HORAS LUNES A VIERNES	SERVICIO	11					
	INTENDENTE JORNADA 4 (CUATRO) HORAS LUNES A VIERNES	SERVICIO	3					

Con fundamento en el artículo 43, fracción II Segundo y Tercer Párrafo de la Ley en este acto presento el mejoramiento de propuestas en la partida que se señala en la presente propuesta, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los mismos conceptos, características y condiciones establecidas tanto en las Bases de esta INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

-----  
**NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"

ANEXO OCHO

INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES

(LA CUENTA DEBE TENER 11 DÍGITOS Y VALIDACIÓN DEL BANCO)

ESTE FORMATO DEBE SER LLENADO EN SU TOTALIDAD (NO SE ACEPTAN CAMPOS EN BLANCO)

DEBE SER ESCRITO EN MAQUINA DE ESCRIBIR O EN ALGÚN MEDIO DE IMPRESIÓN

NO SE ACEPTARÁN CUENTAS DE CRÉDITO, AHORRO, INVERSIÓN INMEDIATA, ETC., ÚNICAMENTE APLICAN CUENTAS DE CHEQUES.

- Para tramitar los pagos y previo a la facturación; de conformidad con el Numeral 41 Fracción I del Manual De Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, se requiere que todos los proveedores del INVEACDMX se den de alta en el portal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; esto con la finalidad de obtener el documento denominado "INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO DE CUENTA DE CHEQUES", debiendo registrar al Mtro. Christian Castro Martínez, Director de Administración y Finanzas, en los apartados de "nombre y cargo del supervisor de la dependencia"; una vez generado dicho documento, deberá ser entregado en original al INVEACDMX, firmado y sellado por la institución bancaria correspondiente. **Lo anterior deberá realizarse en el siguiente link:**

➤ <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>

- En dicho link encontrará un archivo PDF denominado "MANUAL\_PROVEEDORES\_2015", en el cual podrá apoyarse para el llenado de datos una vez que ingrese al icono llamado "MODULO DE ALTA DE PROVEEDORES":

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"

Nota: será necesario tener a la mano la siguiente documentación:

- Constancia de situación fiscal emitida por el SAT.
- Estado de cuenta o contrato bancario del Prestador de Servicios.
- Nombre completo de la dependencia.
- Nombre del supervisor de la dependencia.
- Cargo del supervisor de la dependencia.

Una vez que sea debidamente requisitada la información y verifique la veracidad de la misma, se generará una ventana alterna, en la cual se mostrará el formato, mismo en el que tendrá que validar nuevamente la información para su impresión:

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DIRECCIÓN DE OPERACION E INVERSIÓN DE FONDOS  
SUBDIRECCIÓN DE PAGOS Y CUSTODIA DE VALORES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE BANCOS Y PAGADURÍAS "B"

**INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES**  
ESTE FORMATO DEBERÁ SER LLENADO EN SU TOTALIDAD (NO SE ACEPTAN CAMPOS EN BLANCO).  
NO SE ACEPTARÁN CUENTAS DE CRÉDITO, AHORRO, INVERSIÓN INMEDIATA, ETC. ÚNICAMENTE APLICAN CUENTAS DE CHEQUES.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE:  NÚMERO DE FOLIO:   
PROVEEDOR, CONTRATISTA, PRESTADOR DE SERVICIO Y UNIDADES EJECUTORAS DEL GASTO DEL GDF

NOMBRE DEL BANCO QUE MANEJA LA CUENTA DE CHEQUES  NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO (OTA CLABE)

CLAVE DE SUCURSAL  CLAVE DE PLAZA  NOMBRE DE LA PLAZA BANCARIA

CLASIFICACION  SELLO DEL BANCO VERIFICANDO LOS DATOS

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR:  
RFC  DOMICILIO (CALLE, No. EXT. No. INT.)

COLONIA  ALCALDÍA o MUNICIPIO  CODIGO POSTAL

PAÍS  ESTADO  CIUDAD O POBLACIÓN

CONTACTO PARA CONSULTAS  TELÉFONO  FAX

TELÉFONO MÓVIL  CORREO ELECTRÓNICO

PROVEEDOR  SUPERVISOR DE LA DEPENDENCIA

FIRMA:  FIRMA:   
NOMBRE:  NOMBRE: CHRISTIAN CASTRO MARTINEZ  
CARGO:  CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPENDENCIA

13PDVA Instituto de Verificación Administrativa

FECHA DE IMPRESIÓN: 20/10/2020  
FECHA DE REGISTRO: 20/10/2020

- Se debe recabar la firma del titular (**Prestador de Servicios**) y el sello de la institución bancaria que acredita que es verídica la información de su cuenta bancaria plasmada en el formato.
- Además de lo anterior, deberá solicitar una carta membretada y sellada por el ejecutivo que la expida, en la que se indiquen los datos generales de la cuenta bancaria.
- Por último, deberá entregar en original el formato requerido y la carta expedida por institución bancaria en original en la Dirección de Administración y Finanzas del **INVEACDMX**.





**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

(1)

**ANEXO NUEVE**

(2)

**FORMATO DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ESTRATIFICACIÓN)**

**MTRO. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** No. INVEACDMX/IR/001/2023, relativa a la contratación del **“SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

Sobre el particular, declaro bajo protesta decir verdad, que la empresa **(3)** que represento, cuenta con **(4)** empleados.

Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa **(5)**, atendiendo al cuadro siguiente.

ESTRATIFICACIÓN		
Tamaño	Sector	Rango de Número de Empleados
Micro Empresa	Comercio	Hasta 5
	Servicios	Hasta 20
	Industria	Hasta 30
Pequeña Empresa	Comercio	Desde 6 hasta 20
	Servicios	Desde 21 hasta 50
	Industria	Desde 31 hasta 100
Mediana Empresa	Comercio	Desde 21 hasta 100
	Servicios	Desde 51 hasta 100
	Industria	Desde 101 hasta 500

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS  
(ESTRATIFICACIÓN)**

- (1) Utilizar papel membretado de la empresa.
- (2) Escribir el lugar, día, mes y año en que se realiza la solicitud. (Fecha).
- (3) Escribir la razón social de la empresa.
- (4) Anotar el número de empleados con que cuenta
- (5) Anotar el rango de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), de acuerdo al cuadro de estratificación.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

**ANEXO DIEZ**

**TEXTO PARA LA GARANTÍA DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**A FAVOR DE: INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

(1) En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de **(2) M.N.**, a favor del **INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para garantizar por **(3)** con domicilio en **(4)**, el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. INVEACDMX/IR/001/2023** convocada por el INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, teniendo por objeto la contratación del **“SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”** esta garantía estará vigente hasta que el INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, manifieste expresamente por escrito la devolución para su cancelación, de conformidad con la **Ley**, su **Reglamento** y demás que resulten aplicables.

La compañía de fianzas acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso, en que se otorguen prorrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

“LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y AL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN TANTO NO SE EXPIDA EL REGLAMENTO AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.”

“LA FIANZA DE GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS OFERTAS ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 365 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE”.

**INSTRUCCIONES:**

- (1) NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
- (2) IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA POR EL 5% DEL MONTO MÁXIMO A CONTRATAR SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- (3) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- (4) DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

**ANEXO ONCE**

**MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES DENTRO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**

**MTRO. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E**

Me refiero a la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** No. **INVEACDMX/IR/001/2023**, relativa a la contratación del **“SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

Sobre el particular, declaro bajo protesta decir verdad que acepto y conozco las cláusulas **no negociables** que se establecerán dentro del contrato derivado de la presente **Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores**, mismas que se enuncian a continuación:

➤ **Cláusulas No Negociables**

- Plazo de entrega de los servicios.
- Penas Convencionales que serán impuestas por incumplimiento o deficiencia en la prestación del servicio.
- Vigencia del contrato.
- Monto del contrato.
- Forma de pago.

Se subraya que ninguna de las cláusulas que se establezcan en el contrato que se derive de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** podrá ser negociable.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

**ANEXO A**

**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
(LO SOLICITADO EN ESTE ANEXO ES ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO)  
(LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO, NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN)**

**MTRO. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**P R E S E N T E**

ADJUNTO ENCONTRARÁ LOS DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, LOS CUALES SE INDICAN EL PUNTO 4.2.1. DE LAS BASES Y SE ENTREGAN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

**RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA QUE PRESENTA PROPUESTA:**  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

DOCUMENTACIÓN LEGAL				
	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA COTEJADA	NO APLICA
	<b>ANEXO B</b> formato de los datos del <b>Licitante</b>			
A)	<b>Personas morales:</b> Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social está relacionado con el objeto de la presente <b>Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores</b> , ya que, de no ser así, su propuesta será desechada. Deberán presentar únicamente el Acta Constitutiva y en caso de modificaciones entregar solamente la escritura dónde conste la última relación de accionistas, vigencia y la última modificación al objeto social en dónde este se encuentre relacionado con el servicio a contratar.			
	<b>Personas Físicas:</b> Acta de nacimiento legible, sin raspaduras o enmendaduras y Constancia de Situación Fiscal en la que conste que su actividad se encuentra relacionado con el objeto de esta <b>Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores</b> .			
B)	<b>Constancia de Situación Fiscal</b> (completa) emitida por el SAT, emitida en un periodo no mayor a tres meses de la fecha de su presentación.			
C)	<b>Carta bajo protesta de decir verdad</b> en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales agregando los pagos parciales del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) e Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) de enero a octubre 2022, con acuse de recibo, cadena original y sello digital			
D)	<b>Poder notarial</b> que acredite la personalidad del representante legal de la empresa o de la persona física.			
E)	<b>Identificación oficial</b> (Credencial de elector, Pasaporte, Cédula profesional) del representante legal de la empresa o de la Persona Física			
F)	<b>Comprobante de domicilio.</b> Emitido en un periodo no mayor a tres meses de la fecha de presentación.			
G)	Presentar <b>opinión positiva</b> de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de la presentación de propuestas de estas bases.			
H)	Presentar <b>opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social</b> y la relación del Personal Asegurado, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de la presentación de propuestas de estas bases, y presentar comprobantes de pago de los <b>dos últimos bimestres inmediatos anteriores al procedimiento que nos ocupa</b> , de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social.			
I)	Formato con los datos del <b>Licitante (ANEXO B)</b> .			

*[Firma manuscrita]*



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA				
	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA COTEJADA	NO APLICA
A)	Curriculum Vitarum de la empresa o Curriculum Vitae de la Persona Física.			
B)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que el grado de integración nacional de los servicios que ofrece, es al menos del 50% (cincuenta por ciento).			
C)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que conoce, acata y que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 y 39 bis de la Ley.			
D)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad en la que asume toda responsabilidad en caso de que los servicios adquiridos infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad al INVEACDMX y al Gobierno de la Ciudad de México.			
E)	Los <b>Licitantes</b> sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberán presentar Constancia de adeudos, expedida por la administración tributaria que le corresponda, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que resulte aplicable: impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nómina, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y derechos sobre suministros de agua. Si el pago de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años deberá comprobarse su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron, en caso de no poder tramitar la constancia, podrá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.			
F)	<b>Licitantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:</b> Deberán presentar en original, escrito bajo protesta de decir verdad en el que declaren que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, señalando que se encuentran al corriente en el pago de las contribuciones antes señaladas y que le sean aplicables, sin perjuicio de que <b>La Convocante</b> procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los <b>Licitantes</b> , ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento las contribuciones fiscales respectivas. Requisitar el formato del <b>ANEXO TRES</b> de estas bases.			
G)	Carta bajo protesta de decir verdad donde el <b>Licitante</b> manifieste que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven de la presente <b>Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores</b> .			
H)	Carta compromiso de integridad, conforme al <b>ANEXO CUATRO</b> de estas bases.			
I)	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas bases y sus anexos, y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de esta <b>Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores</b> , junta o juntas de aclaración de bases, así como en el contrato respectivo que de este procedimiento derive.			
J)	Los <b>Licitantes</b> que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás leyes aplicables.			
K)	Presentar, la constancia de registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad México, documento que se considerará como un factor que determinará la adjudicación al que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, <b>La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación.</b>			
L)	Presentar por escrito manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes conforme al artículo 39 de la Ley, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que se señalan.			



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

M)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que su representada tendrá la calidad de patrón en términos de la Ley Federal del Trabajo respecto del personal que utilice para realizar el servicio objeto de la presente <b>Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores</b> , por lo que <b>La Convocante</b> no podrá bajo ninguna circunstancia considerarse patrón sustituto o solidario de cualesquiera de las obligaciones y responsabilidades que el <b>Licitante</b> tenga con sus trabajadores.			
N)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta el pliego de cláusulas no negociables, mismas que se incluirán en el Contrato que se formalice derivado de esta <b>Invitación Restringida a cuando Menos Tres Proveedores</b> . (Anexo Once).			
O)	<p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad, mediante el cual indique el tipo de empresa de su representada, conforme a lo siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Nombre de la Empresa (Razón Social completa y legible).</li> <li>➤ Tipo de Empresa (Indicar si es Micro, Pequeña o Mediana).</li> <li>➤ Domicilio de la Empresa (con todos los datos completos y legibles).</li> <li>➤ Nacionalidad de la Empresa.</li> <li>➤ Número de Empleados contratados.</li> <li>➤ Actividad Desarrollada.</li> </ul> <p>Para identificar el tipo de la empresa se entenderá lo siguiente:  <b>Micro empresa:</b> La unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de servicios y hasta con 30 empleados en el caso de la industria;  <b>Pequeña empresa:</b> La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, 21 a 50 empleados en el caso de servicios y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria, y  <b>Mediana empresa:</b> La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de servicios y de 101 a 500 empleados en el caso de la industria.</p> <p>A fin de ubicar la clasificación de la empresa <b>Licitante</b>, deberá presentar el formato de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, de cuando menos un mes anterior a la presentación de propuestas de este procedimiento. ANEXO NUEVE de estas bases.          Lo anterior de conformidad con las <b>Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal</b>.          En caso de no encontrarse en ninguna estratificación de las arriba mencionadas, presentar escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que su representada no se encuentra dentro de la clasificación de Micro, Pequeña y/o Mediana empresa.</p>			
P)	<p>Para el caso de Micro, Pequeñas y Medianas empresas nacionales, podrán participar en esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas presentando propuestas, por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad. Es importante especificar que todas las empresas que participen de manera conjunta deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos especificados en los numerales 5.2 y 5.3 de las presentes bases, con excepción del numeral 5.2, inciso j).</p> <p>En el caso al que se refiere el párrafo anterior, las Micros, Pequeñas y Medianas empresas nacionales, presentarán en el sobre que contenga la documentación legal y administrativa, el convenio entre las empresas <b>Licitantes</b>.</p> <p>En el convenio a que se refiere el párrafo anterior se establecerá lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Un representante común;</li> <li>II. Especificar claramente los requisitos de las presentes bases que acreditará cada una de las empresas;</li> <li>III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique, y</li> <li>IV. Establecer en el convenio de la propuesta conjunta los servicios que brindará cada empresa involucrada.</li> </ol>			
Q)	Presentar oficio de invitación al presente procedimiento concursal			



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

PROPUESTA TÉCNICA				
	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA COTEJADA	NO APLICA
A)	Descripción y especificación completa de cada uno de los servicios ofertados por el <b>Licitante</b> , conforme al formato y especificaciones establecidas en el <b>ANEXO UNO</b> de estas bases.			
B)	Carta compromiso en la que el <b>Licitante</b> manifieste bajo protesta de decir verdad que los que servicios prestados se apegarán invariablemente a lo ofertado en su propuesta técnica y con las especificaciones establecidas en las Bases de <b>Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores</b> .			
C)	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de que se compruebe que los servicios no se suministraron conforme a lo ofertado se aplicara la pena convencional establecida en el <b>numeral 16</b> .			
D)	Carta bajo protesta de decir verdad que tiene la plena capacidad para proporcionar los servicios relativos a la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS” especificados en el ANEXO UNO.			
E)	Carta compromiso en la que mencione que conoce, acepta y se obliga en caso de resultar adjudicado a presentar a la firma del contrato una Póliza de responsabilidad civil con daños a terceros, que por la naturaleza de la ejecución de los servicios contratados corresponde, por al menos la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).			
F)	Presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumple en su totalidad o con alguna de las Normas Oficiales Mexicanas, para brindar el servicio de Limpieza.			
PROPUESTA ECONÓMICA				
	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA COTEJADA	NO APLICA
A)	Precios unitarios serán presentados en moneda nacional a 2 decimales y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato que derive de este procedimiento de <b>Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores</b> .			
B)	Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el numeral 8.1 de estas bases de Invitación.			

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**





**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NO. INVEACDMX/IR/001/2023 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

**ANEXO B**

**FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2022

**MTRO. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E**

(NOMBRE), MANIFIESTO, “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (PERSONA FÍSICA Y/O JURÍDICO COLECTIVA)

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
RFC:	
DOMICILIO: (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)	
COLONIA:	
ALCALDÍA O MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO(S):	
ENTIDAD FEDERATIVA:	
CORREO ELECTRÓNICO	
DOCUMENTACIÓN LEGAL	
NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	
FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA:	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	
NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	
FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA:	

RELACIÓN DE ACCIONISTAS		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES(S)

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

**INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL**

